



ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. DE C.V.
 ACTIVIDAD: Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos
 DOMICILIO: CARRETERA A LOS PINOS No. KM 1.5, C.P. 0
 MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILAR F.C.: SIJ101021BA9
 OFICIO: 286/2014 ----- EXP.: SIJ101021BA9 ----- ORDEN DE VISITA: IAD0501021/14 -----
 ACTA DE VISITA: 6 CLASE: ULTIMA ACTA PARCIAL

FOLIO No. IAD01021-14-6-001/15

En la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, siendo las 12:00 horas del día 9 de Noviembre de 2015, se hace constar que en virtud de que el contribuyente SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. DE C.V., desocupo su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en CARRETERA A LOS PINOS No. KM 1.5, C.P. 0, en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente visitado realizaba actividades por las que esta obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra otra empresa, tal como se hizo constar en las actas circunstanciadas de hechos de fecha 4 de Noviembre de 2015, 5 de Noviembre de 2015 y 6 de Noviembre de 2015, por lo anteriormente expuesto no se pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procede a notificar por Estrados, el documento consistente en la Ultima Acta Parcial de fecha 09 de Noviembre de 2015, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 Fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente, a través de la cual se le dan a conocer en forma circunstanciada, los hechos u omisiones detectados en la revisión que se le ha venido practicando por sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2013 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio de 2014, Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, e Impuesto Empresarial a Tasa Única por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013 y como retenedor, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, así como el Período Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2014 al 31 de Julio de 2014; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio, de pagos provisionales y mensuales definitivas, con el objeto o propósito de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que esta afecta como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Única y como retenedor, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta, en cumplimiento a la Orden de Visita Domiciliaria número IAD0501021/14, contenida en el oficio número 286/2014 de fecha 25 de Septiembre de 2014, expedida por C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza al contribuyente SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. DE C.V., la cual fue recibida previo citatorio, por la C. PERLA KARINA GARCIA PAREDES, en su carácter de tercero, habiéndose cumplido con todos los requisitos formales de identificación del visitador, de la persona que atendió la diligencia, así como de la designación de los testigos, hechos que se hicieron constar en el Acta Parcial de Inicio de fecha 26 de Septiembre de 2014, levantada a folios del IAD01021-14-1-001/14 al IAD01021-14-1-010/14, la cual forma parte integrante de la presente Ultima Acta Parcial, el C. Visitador procedió a consignar los siguientes hechos: -----

ENTREGA DE LA ORDEN .-

Se hizo constar que la entrega de la Orden de Visita número IAD0501021/14 contenida en el oficio número 286/2014 de fecha 25 de Septiembre de 2014, expedida por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, fue recibida previo citatorio, el día 26 de Septiembre de 2014, por el C. PERLA KARINA GARCIA PAREDES, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Cuentas por pagar del contribuyente, quien se identificó con Licencia de conducir, tipo de licencia A, número de folio Num.Lic. (DL#): 0411-005993, expedida por la Secretaría de Obras públicas y Transportes, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona,

-----PASA A FOLIO IAD01021-14-6-002/15-----

ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. DE C.V.
ACTIVIDAD: Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos
DOMICILIO: CARRETERA A LOS PINOS No. KM 1.5, C.P. 0
MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILAR F.C.: SIJ101021BA9
OFICIO: 286/2014 ----- EXP.: SIJ101021BA9 ----- ORDEN DE VISITA: IAD0501021/14 -----
ACTA DE VISITA: 6 CLASE: ULTIMA ACTA PARCIAL

FOLIO No. IAD01021-14-6-002/15

-----VIENE DE FOLIO IAD01021-14-6-001/15-----

así como su nombre y su firma, y quien para constancia de recepción de la orden, anotó en dos tantos de la misma la siguiente leyenda: "Recibi original del presente oficio, así como la carta de los derechos del contribuyente auditado 26/09/14", hechos que se hicieron constar en Acta Parcial de Inicio de fecha 26 de Septiembre de 2014, levantada a folios de IAD01021-14-1-001/14 al IAD01021-14-1-010/14, la cual forma parte integrante de la presente Ultima Acta Parcial.

IDENTIFICACION DEL VISITADOR EN LA PRESENTE ÚLTIMA ACTA PARCIAL

Se hace constar que el C. Visitador JESÚS FRANCISCO AYALA RODRÍGUEZ, está facultado para practicar la presente diligencia conforme a lo siguiente:

<u>NOMBRE DEL AUDITOR</u>	<u>No. DE OFICIO</u>	<u>CON CARACTER DE</u>
<u>JESÚS FRANCISCO AYALA RODRÍGUEZ</u>	<u>ACF/ALFS-0083/2015</u>	<u>AUDITOR</u>
<u>No. DE FILIACION</u>	<u>FECHA DE EXPEDICION</u>	<u>FECHA DE EXPIRACION</u>
<u>AARJ-770906</u>	<u>13 de Agosto de 2015</u>	<u>31 de Diciembre de 2015</u>

El citado Visitador se encuentra adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, facultado para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas en el citado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y en las disposiciones legales locales, tales como: notificar los actos relacionados con el ejercicio de facultades de comprobación tanto federales como estatales, realizar revisiones de papeles de trabajo con los contadores públicos registrados en relación con los dictámenes y declaratorias que para efectos fiscales presenten los contribuyentes, practicar visitas domiciliarias, verificar la obligación de adherir marbetes a los envases que contengan bebidas alcohólicas o precintos a los recipientes que las contengan, y en su caso, realizar el aseguramiento de los bienes, efectuar auditorías, inspecciones, llevar a cabo la notificación y práctica del aseguramiento de los bienes o negociación del contribuyente, practicar visitas domiciliarias a fin de verificar la expedición de comprobantes fiscales digitales por internet o que los expedidos reúnan los requisitos fiscales y demás actos que establezcan las disposiciones fiscales federales y estatales, previa presentación de la orden que para tales efectos expida la autoridad competente. Dicha identificación fue expedida y firmada por el C. C.P. Jaime Alfonso de León Hilario, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza domiciliado en el Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes José López Portillo) y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila, con fundamento en los Artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, Clausulas tercera, cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto y octava primer párrafo, fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Estado de Coahuila, de fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2015; y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y ultimo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011, Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; y en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y último párrafo y 42 primer párrafo fracciones II, III y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor, así como en los Artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en

-----PASA A FOLIO IAD01021-14-6-003/15-----





ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. DE C.V.
ACTIVIDAD: Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos
DOMICILIO: CARRETERA A LOS PINOS No. KM 1.5, C.P. 0
MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILAR, F.C.: SIJ101021BA9
OFICIO: 286/2014 ----- EXP: SIJ101021BA9 ----- ORDEN DE VISITA: IAD0501021/14 -----
ACTA DE VISITA: 6 CLASE: ULTIMA ACTA PARCIAL

FOLIO No. IAD01021-14-6-003/15

-----VIENE DE FOLIO IAD01021-14-6-002/15-----

el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 5 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 26 primer párrafo fracciones IV, VI y XXXIV y antepenúltimo párrafo, 43 primer párrafo fracción VI, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 34 de fecha 29 de abril de 2014. -----

DESIGNACIÓN DE TESTIGOS DE LA PRESENTE ACTA

A efecto de que los hechos anteriores sean aseverados y en cumplimiento a lo señalado en la fracción III del Artículo 44 del Código Fiscal de la Federación en vigor, el C. Visitador JESÚS FRANCISCO AYALA RODRÍGUEZ designó como testigos a los C.C. ELVA ROSA LOPEZ MARTINEZ y EVANGELINA DEL ROSARIO GUERRERO GUTIERREZ, ambos mayores de edad y de nacionalidad Mexicana, el primero de 40 años de edad, de estado civil casada de ocupación empleada, con Registro Federal de Contribuyentes LOME750904 y con domicilio en C. 24 No 260, Col. Ampliación Morelos C.P. 25017, de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía clave de elector LPMREL75090424M700, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores y el segundo de 36 años de edad, de estado civil casada de ocupación empleada, con Registro Federal de Contribuyentes GUGE790730 y con domicilio en C. Martires de cananea No 210, Col. Fidel Velazquez, de la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía clave de elector GRGTEV79073005M600, expedida por el Instituto Nacional Electoral; Documentos identificatorios en los que aparecen sin lugar a dudas la fotografía, el nombre y la firma de cada uno de ellos, los cuales se tuvieron a la vista, se examinaron y se devolvieron de conformidad a sus portadores, dichos testigos aceptaron el nombramiento protestando conducirse con verdad. -----

En vista de lo anterior, se hacen del conocimiento del compareciente los siguientes hechos: -----

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/MALS-143/2014 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO IAD0501021/14

Con fecha 30 de Septiembre de 2014, previo citatorio de un día anterior, se notificó el oficio AFG-ACF/MALS-143/2014 de fecha 29 de Septiembre de 2014, en el que se le impone la multa que se indica, emitido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, misma que forma parte integrante de la presente Ultima Acta Parcial.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/ALS-OF-734/2014 DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2014, EN EL QUE SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE VISITADO BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO IAD0501021/14

Con fecha 10 de Octubre de 2014, previo citatorio de un día anterior, se notificó el oficio AFG-ACF/ALS-OF-734/2014 de fecha 8 de Octubre de 2014, en el que se le solicita información y documentación al contribuyente visitado, emitido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, misma que forma parte integrante de la presente Ultima Acta Parcial.

-----PASA A FOLIO IAD01021-14-6-004/15-----

ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. DE C.V.
ACTIVIDAD: Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos
DOMICILIO: CARRETERA A LOS PINOS No. KM 1.5, C.P. 0
MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILAR F.C.: SIJ101021BA9
OFICIO: 286/2014 ----- EXP: SIJ101021BA9 ----- ORDEN DE VISITA: IAD0501021/14 -----
ACTA DE VISITA: 6 CLASE: ULTIMA ACTA PARCIAL

FOLIO No. IAD01021-14-6-004/15

-----VIENE DE FOLIO IAD01021-14-6-003/15-----

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/MALS-155/2014 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2014, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO IAD0501021/14

Con fecha 22 de Octubre de 2014, previo citatorio de un día anterior, se notificó el oficio AFG-ACF/MALS-155/2014 de fecha 21 de Octubre de 2014, en el que se le impone la multa que se indica, emitido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, misma que forma parte integrante de la presente Última Acta Parcial

ACTA PARCIAL DE EXHIBICIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Con fecha 27 de Noviembre de 2014, una vez constituido legalmente en: CARRETERA A LOS PINOS No. KM 1.5, en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente revisado con el objeto de levantar Acta Parcial de Exhibición de Información y Documentación, misma que forma parte integrante de la presente Última Acta Parcial

CONSULTA DE LA BASE DE DATOS, PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se detalla en el Considerando Único de la presente Última Acta Parcial que llevó a cabo esta Autoridad con el objeto de conocer la fecha de inicio de operaciones, obligaciones fiscales a que se encuentra afecto la contribuyente, y verificar si fueron presentadas las declaraciones de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y diciembre de 2013 y Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio de 2014 correspondiente a los pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado, provisionales del Impuesto Sobre la Renta de enero a diciembre de 2013 y pagos provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Única de enero a diciembre de 2013 retenciones de Impuesto Sobre la Renta por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y diciembre de 2013 y Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio de 2014, por lo que se hubiera presentado o debieron haber sido presentados las declaraciones del periodo y pagos provisionales y mensuales definitivos con motivo de la Visita domiciliaria número IAD0501021/14, contenida en el oficio número 286/2014 de fecha 25 de Septiembre de 2014 que se llevó a cabo con la contribuyente SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. de C.V. con fundamento en la Cláusula Sexta, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de Febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009, y publicado en el Periódico oficial del estado de Coahuila de fecha 14 de Abril de 2009, la cual establece: "La entidad y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de actividades e ingresos coordinados a que se refiere este convenio y Cláusula cuarta transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. La Secretaría junto con la entidad, creará una base de datos con información común, a la que cada una de las partes podrá tener acceso para instrumentar programas de verificación y sobre el ejercicio de facultades de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales. Igualmente para los efectos del párrafo anterior, la Secretaría podrá suministrar, previo acuerdo, información adicional que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma. La entidad proporcionará a la Secretaría la información que

-----PASA A FOLIO IAD01021-14-6-005/15-----



ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. DE C.V.
 ACTIVIDAD: Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos
 DOMICILIO: CARRETERA A LOS PINOS No. KM 1.5 C.P. 0
 MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILAR F.C.: SIJ101021BA9
 OFICIO: 286/2014 ----- EXP: SIJ101021BA9 ----- ORDEN DE VISITA: IAD0501021/14 -----
 ACTA DE VISITA: 6 CLASE: ULTIMA ACTA PARCIAL

FOLIO No. IAD01021-14-6-005/15

-----VIENE DE FOLIO IAD01021-14-6-004/15-----

esta última determine, relacionada con los registros y transacciones que ésta realice con los contribuyentes, de conformidad con las facultades, atribuciones, y funciones delegadas a través de este Convenio. Lo anterior en la forma los medios y la periodicidad que establezca la Secretaría. Así como en el Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación, en vigor, que a la letra dice: "Los hechos que se conozcan con motivo de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".

RÉGIMEN FISCAL

Del formulario de registro R-1, proporcionado por la contribuyente revisada durante el desarrollo de la visita, así como de la información al Registro Federal de Contribuyentes se conoce que el contribuyente visitado está afecto a los siguientes Impuestos Federales.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE ALTA DE OPERACIÓN
20	Enterero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	25/09/2012	
203	Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta	21/10/2010	
28	Declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios	25/09/2012	
30	Declaración informativa IVA con la anual de ISR	21/10/2010	
42	Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General	01/01/2011	31/03/2011
44	Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	01/04/2011	
45	Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales. Régimen general, sociedades cooperativas y Controladas	21/10/2010	
579	Declaración informativa mensual de operaciones con terceros de IVA	21/10/2010	
588	IETU mensual genérica	21/10/2010	31/12/2013
597	Informativa anual del subsidio para el empleo	25/09/2012	
601	Régimen General de Ley Personas Morales	21/10/2010	
702	IETU anual PM genérica	21/10/2010	31/12/2013
9	Pago definitivo mensual de IVA	21/10/2010	

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

Según consulta al Registro Federal de Contribuyentes, la Contribuyente Visitada, inicio operaciones el día 21 de Octubre de 2010.

GIRO O ACTIVIDAD

Según consulta al Registro Federal de Contribuyentes recibido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el giro de la contribuyente SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. de C.V., es de "manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas da"

DECLARACIONES

PAGOS PROVISIONALES Y MENSUALES DEFINITIVOS EFECTUADOS.

Se hace constar que de la revisión realizada a la base de datos perteneciente al Servicio de Administración Tributario se conoció que la contribuyente visitada SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. de C.V. presentó declaraciones de pagos provisionales de Impuesto Sobre la Renta por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y diciembre de 2013, y pagos provisionales de Impuesto Empresarial a Tasa Única de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013, pagos definitivos de Impuesto al Valor Agregado por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto.

-----PASA A FOLIO IAD01021-14-6-006/15-----

ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. DE C.V.
 ACTIVIDAD: Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos
 DOMICILIO: CARRETERA A LOS PINOS No. KM 1.5, C.P. 0
 MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILAR.F.C. SIJ101021BA9
 OFICIO: 286/2014 ----- EXP.: SIJ101021BA9 ----- ORDEN DE VISITA: IAD0501021/14 -----
 ACTA DE VISITA: 6 CLASE: ULTIMA ACTA PARCIAL

FOLIO No. IAD01021-14-6-006/15

-----VIENE DE FOLIO IAD01021-14-6-005/15-----

septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2013, que se detallan a continuación.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

PERIODO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
EJERCICIO	2013	2013	2013	2013	2013	2013
TIPO DE PAGO	NORMAL	NORMAL	NORMAL	NORMAL	NORMAL	NORMAL
IMPUESTO A CARGO	0	0	0	0	0	0
PARTE ACTUALIZADA	0	0	0	0	0	0
RECARGOS	0	0	0	0	0	0
CANTIDAD A PAGAR	0	0	0	0	0	0
FECHA DE PAGO	06/03/2013	12/03/2013	21/06/2013	21/06/2013	21/06/2013	20/08/2013
No. OPERACIÓN	50212985	50467085	57183276	57184324	57185608	60973161
LUGAR DE PAGO	SAT	SAT	SAT	SAT	SAT	SAT

Continúa cuadro anterior.-

PERIODO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
EJERCICIO	2013	2013	2013	2013	2013	2013
TIPO DE PAGO	NORMAL	NORMAL	NORMAL	NORMAL	NORMAL	NORMAL
IMPUESTO A CARGO	0	0	0	0	0	0
PARTE ACTUALIZADA	0	0	0	0	0	0
RECARGOS	0	0	0	0	0	0
CANTIDAD A PAGAR	0	0	0	0	0	0
FECHA DE PAGO	20/08/2013	12/09/2013	24/10/2013	21/11/2013	28/01/2014	28/01/2014
No. OPERACIÓN	60974646	62371946	65131844	66914923	7103261	7103261
LUGAR DE PAGO	SAT	SAT	SAT	SAT	SAT	SAT

ISR RETENCIONES POR SALARIOS

PERIODO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
EJERCICIO	2013	2013	2013	2013	2013	2013
TIPO DE PAGO	NORMAL	NORMAL	NORMAL	NORMAL	NORMAL	NORMAL
IMPUESTO A CARGO	0	0	0	0	0	0
PARTE ACTUALIZADA	0	0	0	0	0	0
RECARGOS	0	0	0	0	0	0
CANTIDAD A PAGAR	0	0	0	0	0	0
FECHA DE PAGO	06/03/2013	12/03/2013	21/06/2013	21/06/2013	21/06/2013	20/08/2013
No. OPERACIÓN	50212985	50467085	57183276	57184324	57185608	60973161
LUGAR DE PAGO	SAT	SAT	SAT	SAT	SAT	SAT

PERIODO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
EJERCICIO	2013	2013	2013	2013	2013	2013
TIPO DE PAGO	NORMAL	NORMAL	NORMAL	NORMAL	NORMAL	NORMAL
IMPUESTO A CARGO	0	0	0	0	0	0
PARTE ACTUALIZADA	0	0	0	0	0	0
RECARGOS	0	0	0	0	0	0
CANTIDAD A PAGAR	0	0	0	0	0	0
FECHA DE PAGO	20/08/2013	12/09/2013	24/10/2013	21/11/2013	28/01/2014	28/01/2014
No. OPERACIÓN	60974646	62371946	65131844	66914923	7103261	7103261
LUGAR DE PAGO	SAT	SAT	SAT	SAT	SAT	SAT

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA

PERIODO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
EJERCICIO	2013	2013	2013	2013	2013	2013
TIPO DE PAGO	NORMAL	NORMAL	NORMAL	NORMAL	NORMAL	NORMAL
IMPUESTO A CARGO	0	0	0	0	0	0

-----PASA A FOLIO IAD01021-14-6-007/15-----




ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. DE C.V.
 ACTIVIDAD: Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos
 DOMICILIO: CARRETERA A LOS PINOS No. KM 1.5, C.P. 0
 MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILAR.F.C. SIJ101021BA9
 OFICIO: 286/2014 ----- EXP.: SIJ101021BA9 ----- ORDEN DE VISITA: IAD0501021/14 -----
 ACTA DE VISITA: 6 CLASE: ULTIMA ACTA PARCIAL

FOLIO No. IAD01021-14-6-007/15

-----VIENE DE FOLIO IAD01021-14-6-006/15-----

PARTE ACTUALIZADA	0	0	0	0	0	0
RECARGOS	0	0	0	0	0	0
CANTIDAD A PAGAR	0	0	0	0	0	0
FECHA DE PAGO	08/03/2013	12/03/2013	21/06/2013	21/06/2013	21/06/2013	20/08/2013
No. OPERACIÓN	50212985	50467085	57183276	57184324	57185608	60973161
LUGAR DE PAGO	SAT	SAT	SAT	SAT	SAT	SAT

PERIODO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
EJERCICIO	2013	2013	2013	2013	2013	2013
TIPO DE PAGO	NORMAL	NORMAL	NORMAL	NORMAL	NORMAL	NORMAL
IMPUESTO A CARGO	0	0	0	0	0	0
PARTE ACTUALIZADA	0	0	0	0	0	0
RECARGOS	0	0	0	0	0	0
CANTIDAD A PAGAR	0	0	0	0	0	0
FECHA DE PAGO	20/08/2013	12/09/2013	24/10/2013	21/11/2013	28/01/2014	28/01/2014
No. OPERACIÓN	60974646	62371946	65131844	66914923	7103261	7103261
LUGAR DE PAGO	SAT	SAT	SAT	SAT	SAT	SAT

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

PERIODO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
EJERCICIO	2013	2013	2013	2013	2013	2013
TIPO DE PAGO	NORMAL	NORMAL	NORMAL	NORMAL	NORMAL	NORMAL
IMPUESTO A FAVOR	0	0	0	0	0	0
IMPUESTO A CARGO	0	0	0	0	0	0
PARTE ACTUALIZADA	0	0	0	0	0	0
RECARGOS	0	0	0	0	0	0
CANTIDAD A PAGAR	0	0	0	0	0	0
FECHA DE PAGO	08/03/2013	12/03/2013	21/06/2013	21/06/2013	21/06/2013	20/08/2013
No. OPERACIÓN	50212985	50467085	57183276	57184324	57185608	60973161
LUGAR DE PAGO	SAT	SAT	SAT	SAT	SAT	SAT

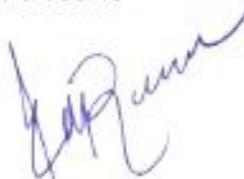
PERIODO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
EJERCICIO	2013	2013	2013	2013	2013	2013
TIPO DE PAGO	NORMAL	NORMAL	NORMAL	NORMAL	NORMAL	NORMAL
IMPUESTO A FAVOR	0	0	0	0	0	0
IMPUESTO A CARGO	0	0	0	0	0	0
PARTE ACTUALIZADA	0	0	0	0	0	0
RECARGOS	0	0	0	0	0	0
CANTIDAD A PAGAR	0	0	0	0	0	0
FECHA DE PAGO	20/08/2013	12/09/2013	24/10/2013	21/11/2013	28/01/2014	28/01/2014
No. OPERACIÓN	60974646	62371946	65131844	66914923	7103261	7103261
LUGAR DE PAGO	SAT	SAT	SAT	SAT	SAT	SAT

DECLARACION ANUAL PRESENTADA DEL EJERCICIO 2013.-----

Se hace constar que la consulta a la base de datos perteneciente al Sistema de Administración Tributaria se conoció que la contribuyente Visitado SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. DE C.V. presento declaración anual normal del ejercicio 2013 con fecha 31 de Marzo de 2014 conteniendo los siguientes datos-----

IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
INGRESOS ACUMULABLES	0
DEDUCCIONES AUTORIZADAS	0

-----PASA A FOLIO IAD01021-14-6-008/15-----


ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. DE C.V.
 ACTIVIDAD: Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos
 DOMICILIO: CARRETERA A LOS PINOS No. KM 1.5, C.P. 0
 MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILAR.F.C.: SIJ101021BA9
 OFICIO: 286/2014 ----- EXP.: SIJ101021BA9 ----- ORDEN DE VISITA: IAD0501021/14 -----
 ACTA DE VISITA: 6 CLASE: ULTIMA ACTA PARCIAL

FOLIO No. IAD01021-14-6-008/15

VIENE DE FOLIO IAD01021-14-6-007/15

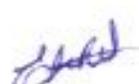
UTILIDAD O PERDIDA FISCAL ANTES DE PTU	0
PTU PAGADA	
UTILIDAD O PERDIDA FISCAL	0
PERDIDAS FISCALES DE EJ. ANTERIORES	0
RESULTADO FISCAL	0
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	0
IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO	0
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS	0
DIFERENCIA A CARGO O A FAVOR	0

CAUSAL DE PRESUNTIVA.

Derivado de la revisión que se le está practicando al contribuyente SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. DE C.V., esta Autoridad determina que el contribuyente ha obstaculizado el desarrollo de las facultades de comprobación toda vez que durante el ejercicio de las facultades de comprobación presento un cambio de domicilio a la ciudad de Zapopan Jalisco de fecha 24 de octubre de 2014 aceptado el día 11 de febrero de 2015, sin que a la fecha del levantamiento de la Última Acta Parcial se haya podido localizar el contribuyente tal y como se hizo constar en actas de hechos levantadas con fecha 7 de enero de 2015, 13 de enero de 2015 y 19 de enero de 2015 y siguiendo los procedimientos que marcan las disposiciones fiscales para su notificación en otra entidad Federativa se procedió a solicitar el auxilio a la Autoridad competente de la ciudad de Zapopan, Jalisco para efectos de que verificara el nuevo domicilio fiscal, lo cual se solicitó mediante el oficio número AFG-ACF/ALS-OF-OF-089/2015 de fecha 12 de febrero de 2015, firmado por el Administrador Local de Fiscalización Saltillo el C.P. Jaime Alfonso de León Hilario, al Lic. Marco Antonio Marín Lugo, Director de Auditoría Fiscal de Jalisco, a lo cual la Autoridad de Guadalajara, Jalisco responde mediante Oficio Número: 02735/2015 de fecha 13 de marzo de 2015, que no fue posible localizar físicamente a la contribuyente visitada, situación por la cual dicha Autoridad emite Oficio número 03129/2015 de fecha 12 de marzo de 2015 a la Administración Local de Servicios al Contribuyente de Saltillo, para efectos de realice la afectación en el Sistema Integral de Administración Tributaria para afectar los efectos del aviso de cambio de domicilio que tuviera registrado el contribuyente hasta antes de presentar dicho aviso de cambio de domicilio pero con el estatus de no localizado, a lo cual la Administración Local de Servicios al Contribuyente de Saltillo, mediante el Oficio número 700-23-00-00-00-2015 de fecha 18 de junio de 2015 dirigido a esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo da a conocer que en la base de datos institucional se observa que el domicilio fiscal que guarda el contribuyente sistema integral de Administración Tributaria es el ubicado en calle Prados Tabachines número 96 colonia Prados Tepeyac, C.P. 45050, en el municipio de Zapopan Jalisco, por lo cual esta Autoridad procedió a informar que es la autoridad competente sin que haya sido posible notificarlo según se hizo constar en actas de hechos de fechas 4 de Noviembre de 2015, 5 de Noviembre de 2015 y 6 de Noviembre de 2015 así mismo debido a que en la fecha en que el contribuyente presento su cambio de domicilio esta autoridad tenía pendiente de revisar la documentación comprobatoria que soportara el ejercicio 2013 y en espera de que el contribuyente visitado proporcionara la información correspondiente al periodo de enero a julio de 2014 es por lo que no se alcanzó a verificar que los registrado en sus registros contables como son las balanzas estén debidamente soportado, y no teniendo los elementos suficientes para poder determinar los **Ingresos Acumulables e Ingresos efectivamente cobrados así como las deducciones autorizadas** para efectos de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto a la Tasa Única por el Ejercicio y periodos revisados ya que por la situación del domicilio fiscal no fue posible revisar la documentación soporte de deducciones provisionadas y pagadas para efectos de sus deducciones autorizadas; motivo por el cual esta Autoridad en uso de sus facultades de comprobación procedió a encuadrar presuntivamente la utilidad fiscal, por lo que se deban pagar las contribuciones

PASA A FOLIO IAD01021-14-6-009/15





ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. DE C.V.
ACTIVIDAD: Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos
DOMICILIO: CARRETERA A LOS PINOS No. KM 1.5, C.P. 0
MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILAR.F.C.: SIJ101021BA9
OFICIO: 286/2014 ----- EXP.: SIJ101021BA9 ----- ORDEN DE VISITA: IAD0501021/14 -----
ACTA DE VISITA: 6 CLASE: ULTIMA ACTA PARCIAL

FOLIO No. IAD01021-14-6-009/15

-----VIENE DE FOLIO IAD01021-14-6-008/15-----

de conformidad a lo señalado en el artículo 55 primer párrafo fracción I, los cuales señalan lo siguiente:

Artículo 55 primer párrafo.- Las Autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente la utilidad fiscal de los contribuyentes, o el remanente distribuible de las personas que tributan conforme al Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, sus ingresos y el valor de los actos, actividades o activos, por los que deban pagar contribuciones, cuando:

Fracción I.- Se opongan u obstaculicen la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales; u omitan presentar la declaración del ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de un mes desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate. Lo dispuesto en esta fracción no es aplicable a aportaciones de seguridad social. -----

Asimismo se hace constar que para efectos de los Ingresos brutos Acumulables y cobrados de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto a la Tasa Única respectivamente y toda vez del supuesto que encuadra la contribuyente visitada de determinación presuntiva esta Autoridad procedió a determinar dichos ingresos de conformidad con los elementos y registros contables proporcionados en el transcurso de la visita domiciliaria según se hizo constar en Acta Parcial de exhibición de documentación de fecha 27 de noviembre de 2014 levantada a folios IAD01021-14-5-001/14 al IAD01021-14-5-005/14, como señalan las disposiciones fiscales vigentes que a la letra dice:

Artículo 56 primer párrafo.- Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos de los contribuyentes, el valor de los actos, actividades o activos sobre los que proceda el pago de contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:

Fracción I.- Utilizando los datos de la contabilidad del contribuyente.

Artículo 58 primer párrafo.- Las autoridades fiscales, para determinar presuntivamente la utilidad de los contribuyentes a que se refiere la ley del Impuesto Sobre la Renta, podrán aplicar a los ingresos brutos declarados o determinados presuntivamente, el coeficiente de 20% o el que corresponda tratándose de alguna de las actividades que a continuación se indican:

Artículo 59 primer párrafo.- Para la comprobación de los ingresos, del valor de los actos, actividades o activo por los que se deban pagar contribuciones, así como de la actualización de las hipótesis para la aplicación de las tasas establecidas en las disposiciones fiscales, la autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario:

Fracción III.- Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones.

SUSPENSION DE PLAZO PARA CONCLUIR VISITA DOMICILIARIA.-

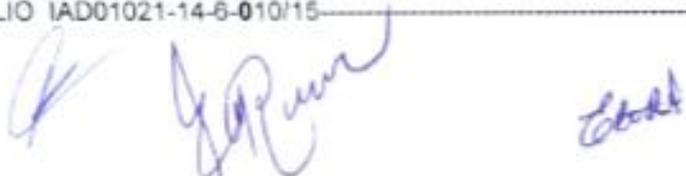
Se hace constar que de acuerdo a la situación del contribuyente SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. DE C.V. de no estar localizado cae en el supuesto del Artículo 46A segundo párrafo fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio, en el cual se suspende el plazo de conclusión de la visita domiciliaria como señalan las disposiciones fiscales vigentes que a la letra dicen:

Artículo 46A segundo párrafo - Los plazos para concluir las visitas domiciliarias o las revisiones de gabinete a que se refiere el primer párrafo de este artículo, se suspenderán en los casos de

Fracción III. Cuando el contribuyente desocupe su domicilio fiscal sin haber presentado el aviso de cambio correspondiente o cuando no se le localice en el que haya señalado, hasta que se le localice.

Por lo cual el contribuyente derivado de no estar localizado físicamente en el domicilio que manifestó en la solicitud de cambio de domicilio presentado con fecha 06 de Enero de 2015 según consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se detalla en el proemio y el Capítulo del

-----PASA A FOLIO IAD01021-14-6-010/15-----



ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. DE C.V.
ACTIVIDAD: Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos
DOMICILIO: CARRETERA A LOS PINOS No. KM 1.5, C.P. 0
MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILAR, F.C. SIJ101021BA9
OFICIO: 286/2014 ----- **EXP.:** SIJ101021BA9 ----- **ORDEN DE VISITA:** IAD0501021/14 -----
ACTA DE VISITA: 6 ----- **CLASE:** ULTIMA ACTA PARCIAL

FOLIO No. IAD01021-14-6-010/15

-----VIENE DE FOLIO IAD01021-14-6-009/15-----

Considerando Único de la presente Última Acta Parcial, se tiene por suspendido el plazo para concluir la visita domiciliar que se le está desarrollando.

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES.

REGIMEN GENERAL DE LEY.

EJERCICIO REVISADO.- 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

A.- INGRESOS ACUMULABLES.

De la revisión practicada a sus registros contables consistentes en Balanzas de comprobación, y papeles de trabajo elaborados por la contribuyente visitada para determinar el Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio del 2013, información y documentación que fue proporcionada durante el transcurso de la visita domiciliar por la contribuyente SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. DE C.V. hecho que se hizo constar en Acta Parcial de exhibición de documentación; así mismo debido a que en el momento en que el contribuyente presentó su cambio de domicilio, esta autoridad tenía pendiente de revisar la documentación comprobatoria que soportara el ejercicio 2013, razón por lo cual, no se alcanzó a verificar que los registrados en sus balanzas estén debidamente soportados con documentación comprobatoria no obstante de no tener todos los elementos para comprobar los datos asentados en sus registros consistentes en balanzas de comprobación y papeles de trabajo y toda vez que se actualizó el supuesto de determinar presuntivamente sus ingresos tal y como se hizo constar en el apartado de Causal de presuntiva, se procede a determinar los Ingresos Acumulables presuntos Utilizando los datos de la contabilidad del contribuyente como son los registros contables proporcionados durante el transcurso de la visita domiciliar por la contribuyente SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. DE C.V. hecho que se hizo constar en Acta Parcial de exhibición de documentación derivado de dicha revisión, esta autoridad conoció que el Contribuyente visitado no declaró Ingresos Acumulables para efectos del Impuesto Sobre la Renta correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013 en la cantidad de \$ 175,536,736.23; y esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación determina Ingresos Acumulables para efectos del Impuesto Sobre la Renta correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013; cuyo análisis e integración es el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS ACUMULABLES REGISTRADOS	\$175,536,736.23
INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS	0.00
INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS	\$175,536,736.23

La integración de los ingresos acumulables determinados en cantidad de \$ 175,536,736.23 es como sigue:

CONCEPTO	INGRESOS ACUMULABLES REGISTRADOS	INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS	INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS
a) Ingresos propios de la Actividad	\$175,536,736.23	\$0.00	\$175,536,736.23
Total de Ingresos Acumulables	\$175,536,736.23	\$0.00	\$175,536,736.23

a) La cantidad de \$ 175,536,736.23, correspondientes a las ventas registradas en la cuenta 400-0003 denominada "VENTAS" y cuenta 405-0000 denominada "DEVOLUCIONES SOBRE VENTAS", correspondientes a los Ingresos Acumulables Determinados, los cuales se encuentra registrada en Balanzas de comprobación la cuales se conocieron de la revisión practicada a registros contables consistentes en Balanzas de comprobación, y a los papeles de trabajo elaborados por el contribuyente revisado para determinar el Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013; cuyo análisis e integración es la siguiente:

EJERCICIO	INGRESOS ACUMULABLES	(MENOS) DESCUENTOS Y	(IGUAL)
-----------	----------------------	----------------------	---------

-----PASA A FOLIO IAD01021-14-6-011/15-----







ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. DE C.V.
 ACTIVIDAD: Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos
 DOMICILIO: CARRETERA A LOS PINOS No. KM 1.5, C.P. 0
 MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILAR F.C. SIJ101021BA9
 OFICIO: 286/2014 ----- EXP.: SIJ101021BA9 ----- ORDEN DE VISITA: IAD0501021/14 -----
 ACTA DE VISITA: 6 CLASE: ULTIMA ACTA PARCIAL

FOLIO No. IAD01021-14-6-011/15

VIENE DE FOLIO IAD01021-14-6-010/15

2013	DETERMINADOS POR VENTAS REGISTRADAS EN BALANZAS DE COMPROBACION CON EL NUMERO DE CUENTA 400-0003	DEVOLUCIONES REGISTRADOS EN BALANZA DE COMPROBACION CON NUMERO DE CUENTA 405-0000	INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS POR VENTAS REGISTRADOS EN BALANZAS DE COMPROBACION
Enero	13,338,997.87	0.00	13,338,997.87
Febrero	6,551,463.85	0.00	6,551,463.85
Marzo	10,083,980.83	60,414.00	10,023,566.83
Abril	10,290,397.25	0.00	10,290,397.25
Mayo	7,848,810.73	0.00	7,848,810.73
Junio	11,511,126.16	0.00	11,511,126.16
Julio	28,783,581.96	0.00	28,783,581.96
Agosto	18,614,789.82	0.00	18,614,789.82
Septiembre	15,231,414.70	0.00	15,231,414.70
Octubre	15,246,791.97	0.00	15,246,791.97
Noviembre	21,004,128.00	0.00	21,004,128.00
Diciembre	17,091,667.09	0.00	17,091,667.09
Total	175,597,150.23	60,414.00	175,536,736.23

El análisis de las cantidades de \$ 175,536,736.23, correspondientes al total de Ingresos propios de la actividad, se conocieron de la cuenta 400-0003 denominada "VENTAS", cuenta 405-0000 denominada "DEVOLUCIONES SOBRE VENTAS" y en base a su Balanza de comprobación exhibidas y proporcionadas por el C. PERLA KARINA GARCIA PAREDES en su carácter de tercero compareciente quien dijo ser cuentas por pagar de la contribuyente SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. DE C.V. las cuales se encuentran en 32 fojas de papeles de trabajo propiedad del contribuyente conteniendo los siguientes datos para su identificación SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. DE C.V., Balanza de comprobación, Cuenta, Nombre, Saldos Iniciales, Deudor, Acreedor, Cargo, Abonos, Saldos Actuales, Deudor, Acreedor, mismas que forman parte integrante de la presente Ultima Acta Parcial, mismas fojas que se notificaron por estrados al contribuyente SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. DE C.V., y que se encuentran en el expediente abierto y a disposición del contribuyente en las oficinas de esta administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anteriormente expuesto esta Autoridad en uso de sus facultades de comprobación procede a determinar Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 175,536,736.23 de conformidad con lo establecido en los Artículos 1 Primer Párrafo Fracción I, Artículo 17 primer párrafo, Artículo 18 Primer Párrafo Fracción I Primer Párrafo, inciso c), 20 primer párrafo fracción I y Artículo 86 Primer Párrafo Fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con el Artículo 28 Primer Párrafo Fracciones I, II y III, 55 primer párrafo fracción I, 56 primer párrafo fracción I 58 primer párrafo y 59 fracción III, del Código Fiscal de Federación, Artículo 29 Fracciones III del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el 2013, -----

B.-) INGRESOS NIOMINALES.

De la revisión practicada a sus registros contables consistentes en Balanzas de comprobación, y papeles de trabajo elaborados por la contribuyente visitada para determinar el Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio del 2013, información y documentación que fue proporcionada durante el transcurso de la visita domiciliar por la contribuyente SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. DE C.V. hecho que se hizo constar en Acta Parcial de exhibición de documentación; así mismo debido a que en el momento en que el contribuyente

PASA A FOLIO IAD01021-14-6-012/15

ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. DE C.V.
ACTIVIDAD: Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos
DOMICILIO: CARRETERA A LOS PINOS No. KM 1.5 C.P. 0
MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILAR F.C.: SIJ101021BA9
OFICIO: 286/2014 ----- **EXP.:** SIJ101021BA9 ----- **ORDEN DE VISITA:** IAD0501021/14 -----
ACTA DE VISITA: 6 **CLASE:** ULTIMA ACTA PARCIAL

FOLIO No. IAD01021-14-6-012/15

-----VIENE DE FOLIO IAD01021-14-6-011/15-----

presento su cambio de domicilio, esta autoridad tenía pendiente de revisar la documentación comprobatoria que soportara el ejercicio 2013 razón por lo cual, no se alcanzó a verificar que los registrados en sus registros contables como son sus balanzas estén debidamente soportados con documentación comprobatoria no obstante de no tener todos los elementos para comprobar los datos asentados en sus registros consistentes en balanzas de comprobación y papeles de trabajo y toda vez que se actualizo el supuesto de determinar presuntivamente sus ingresos tal y como se hizo constar en el apartado de Causal de presuntiva, se procede a determinar los Ingresos Nominales presuntos Utilizando los datos de la contabilidad del contribuyente como son los registros contables proporcionados durante el transcurso de la visita domiciliar por la contribuyente SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. DE C.V. hecho que se hizo constar en Acta Parcial de exhibición de documentación derivado de dicha revisión, esta autoridad conoció que el Contribuyente visitado no declaró Ingresos Acumulables para efectos del Impuesto Sobre la Renta correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013 en la cantidad de \$ 175,597,150.23; y esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación determina Ingresos Nominales presuntos para efectos del Impuesto Sobre la Renta correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo análisis e integración es el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS NOMINALES REGISTRADOS	\$175,597,150.23
INGRESOS NOMINALES DECLARADOS	0.00
INGRESOS NOMINALES DETERMINADOS	\$175,597,150.23

La determinación de la cantidad de \$ 175,597,150.23 pesos que corresponde al total de los Ingresos Nominales Determinados para efectos del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Morales, cuyo análisis se detalla a continuación:

INGRESOS NOMINALES	REGISTRADOS Y DETERMINADOS	DECLARADOS	NO DECLARADOS
INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	175,597,150.23	0.00	175,597,150.23
TOTAL DE INGRESOS NOMINALES	175,597,150.23	0.00	175,597,150.23

Se hace constar que el análisis de la cantidad de \$ 175,597,150.23 pesos corresponde a los Ingresos Nominales Determinados los cuales se conocieron de la revisión efectuada a sus balanzas de comprobación mensuales, las cuales fueron cotejadas contra sus papeles de trabajo de ventas, por el periodo del 01 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013 sujeto a revisión lo cual fue exhibido por el C. PERLA KARINA GARCIA PAREDES en su carácter de tercero compareciente quien dijo ser cuentas por pagar de la contribuyente SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. DE C.V. las cuales se encuentran en 32 fojas de papeles de trabajo propiedad del contribuyente conteniendo los siguientes datos para su identificación SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. DE C.V., Balanza de comprobación, Cuenta, Nombre, Saldos Iniciales, Deudor, Acreedor, Cargo, Abonos, Saldos Actuales, Deudor, Acreedor, mismas que forman parte integrante de la presente Ultima Acta Parcial, mismas fojas que se notificaron por estrados al contribuyente SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. DE C.V., y que se encuentran en el expediente abierto y a disposición del contribuyente en las oficinas de esta administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anteriormente expuesto ésta Autoridad en el uso de sus facultades de comprobación procedió a determinar Ingresos Nominales Presuntos en cantidad de \$ 175,597,150.23 por el ejercicio sujeto a revisión, de conformidad con lo establecido en los Artículos 1 Primer Párrafo Fracción I, 16 Primer Párrafo, 17 Primer Párrafo Fracción I

-----PASA A FOLIO IAD01021-14-6-013/15-----







ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. DE C.V.
ACTIVIDAD: Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos
DOMICILIO: CARRETERA A LOS PINOS No. KM 1.5, C.P. 0
MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILAR F.C.: SIJ101021BA9
OFICIO: 286/2014 ----- EXP.: SIJ101021BA9 ----- ORDEN DE VISITA: IAD0501021/14 -----
ACTA DE VISITA: 6 CLASE: ULTIMA ACTA PARCIAL

FOLIO No. IAD01021-14-6-013/15

VIENE DE FOLIO IAD01021-14-6-012/15

Incisos a), b) y c) Artículo 18 Primer Párrafo Fracción I Primer Párrafo, inciso c), 20 primer párrafo fracción I y Artículo 86 Primer Párrafo Fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con el Artículo 28 Primer Párrafo Fracciones I, II y III, 55 primer párrafo fracción I, 56 primer párrafo fracción I 58 primer párrafo y 59 fracción III del Código Fiscal de Federación vigente. Artículo 29 Fracciones III del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se revisa.

C.- COEFICIENTE DE UTILIDAD.-

De la declaración anual del ejercicio 2012 se conoció que dicha contribuyente revisada le resulto un coeficiente de utilidad para aplicar en la determinación de los pagos provisionales correspondientes al Impuesto Sobre la Renta, para el ejercicio sujeto a revisión de 2013 como a continuación se muestra.

EJERCICIO 2013	DETERMINADO
ENERO A DICIEMBRE	0.0001

El coeficiente de utilidad de 0.0001 determinado y registrado para efectos de los pagos provisionales correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2013 se determinó de la siguiente manera.

Último Ejercicio de Doce Meses por el que se Presentó o Debíó Haber Sido Presentada la Declaración por el que se Determine el Coeficiente de Utilidad	Utilidad Fiscal del Ejercicio 2012	(Dividido Entre) Ingresos Nominales del Ejercicio	(Igual) Coeficiente de Utilidad Determinado Para Aplicar en los Pagos Provisionales de 2013
2012	15,520.00	117,297,167.00	0.0001

La declaración Anual del último ejercicio de doce meses por el que se debíó declarar un coeficiente de utilidad, corresponde al ejercicio de 2012 y la cual fue presentada ante el Servicio de Administración Tributaria hecho que se conoció de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

La Utilidad Fiscal del ejercicio 2012, se conoció de la determinación del citado ejercicio, en el cual manifestó la cantidad de 15,520.00.

Los Ingresos Nominales del ejercicio 2012 en cantidad de 117,297,167 se determinó de la siguiente manera.

EJERCICIO	INGRESOS NOMINALES
2012	117,297,167.00

Por lo anteriormente expuesto esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación procede a determinar un Coeficiente de Utilidad de 0.0001 de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 primer párrafo fracción I y 63 Primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se revisa.

B).- DEDUCCIONES AUTORIZADAS DEL RÉGIMEN GENERAL DE LAS PERSONAS MORALES.

EJERCICIO REVISADO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

Se hace constar que derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por el contribuyente visitada como son registros contables, tales como balanzas de comprobación y papeles de trabajo mensuales de egresos proporcionados durante el desarrollo de la visita, y en virtud de que durante el ejercicio de las facultades de comprobación el contribuyente SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. DE C.V. cambio su domicilio fiscal a la ciudad de Zapopan Jalisco, domicilio en el cual no fue localizado, por lo cual esta autoridad aun no revisaba de forma completa la información y documentación relacionada al ejercicio fiscal revisado y toda vez que a la fecha en la que se levanta la presente Ultima Acta parcial el contribuyente no está localizado tal y como se hace constar en el apartado denominado - CAUSAL DE PRESUNTIVA plasmado en el folio IAD01021-14-6-008/15 al IAD01021-14-6-009/15 de la presente Ultima Acta Parcial es por lo que se tiene por observadas las deducciones de registradas debido a que esta Autoridad no pudo continuar con los procedimientos de revisión de Auditoria por no estar localizada la contribuyente visitada y no teniendo el soporte de la documentación comprobatoria forma de pago de las deducciones autorizadas para efectos de Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio y periodos

PASA A FOLIO IAD01021-14-6-014/15

ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. DE C.V.
 ACTIVIDAD: Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos
 DOMICILIO: CARRETERA A LOS PINOS No. KM 1.5, C.P. 0
 MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILAR.F.C.: SIJ101021BA9
 OFICIO: 286/2014 ----- EXP: SIJ101021BA9 ----- ORDEN DE VISITA: IAD0501021/14 -----
 ACTA DE VISITA: 6 CLASE: ULTIMA ACTA PARCIAL

FOLIO No. IAD01021-14-6-014/15

VIENE DE FOLIO IAD01021-14-6-013/15

revisados ya que por la situación del domicilio fiscal no fue posible revisar la documentación soporte de deducciones provisionadas y pagadas para efectos de sus deducciones autorizadas, y por lo cual esta autoridad no cuenta con los elementos suficientes para poder determinar las deducciones autorizadas.

COEFICIENTE POR TIPO DE ACTIVIDAD PARA LA DETERMINACION PRESUNTIVA DE UTILIDAD.

EJERCICIO REVISADO: DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

Derivado de la determinación de los ingresos acumulables según el apartado I.- Impuesto Sobre la Renta de las Personas Morales, Inciso A) Ingresos acumulables y de lo cual se conoce que el contribuyente se encuentra encausado dentro de los supuestos que marca el Código fiscal de la Federación vigente en su artículo 55 primer párrafo fracción I, y artículo 56 primer párrafo fracción I, en relación al artículo 58 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación Vigente, en consecuencia, esta autoridad aplica a los ingresos determinados presuntivamente el coeficiente del 20% ya que es el coeficiente que le corresponde según el artículo 58 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación Vigente, toda vez que su actividad preponderante es la enajenación de chatarra. Según se pudo conocer del análisis efectuado a la información plasmada en su constancia de situación fiscal toda vez que dicha actividad no encuadra en ninguna de las fracciones previstas del mencionado artículo, detallándose a continuación:

INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS	175,536,736.23
POR EL COEFICIENTE	20%

Dicho coeficiente se aplica de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes, las cuales señalan que una vez que los ingresos brutos sean determinados presuntivamente la Autoridad podrá aplicar el coeficiente de utilidad que aplique según señala el Código Fiscal de la Federación en su Artículo 58 Primer Párrafo - " Las autoridades fiscales, para determinar presuntivamente la utilidad fiscal de los contribuyentes, podrán aplicar a los ingresos brutos declarados o determinados presuntivamente, el coeficiente de 20% o el que corresponda tratándose de algunas de las actividades que a continuación se indican".

RETENCIONES POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

D) COMO RESPONSABLE SOLIDARIO.

Se hace constar que de la revisión practicada a los registros contables, papeles de trabajo, documentación que fue proporcionada durante el transcurso de la visita domiciliar por la contribuyente SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. DE C.V hecho que se hizo constar en Acta Parcial de exhibición de documentación, así mismo debido a que en el momento en que el contribuyente presento su cambio de domicilio, esta autoridad tenía pendiente de revisar la documentación comprobatoria que soportara el ejercicio 2013 razón por lo cual, no se alcanzó a verificar que los registrados en sus balanzas estén debidamente soportados con documentación comprobatoria no obstante de no tener todos los elementos para comprobar los datos asentados en sus registros consistentes en balanzas de comprobación y papeles de trabajo y toda vez que se actualizo el supuesto de determinar presuntivamente sus ingresos tal y como se hizo constar en el apartado de Causal de presuntiva, se procede a determinar Retenciones como Responsable Solidario presuntas en cantidad de \$ 220,203.05, por el ejercicio 2013, lo cual se desprendió del siguiente análisis,

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL DE RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA REGISTRADAS Y DETERMINADAS	220,203.05
TOTAL DE RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DECLARADAS	0.00
TOTAL DE RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA OBSERVADAS	220,203.05

Así mismo se hace constar que la integración mensual de la cantidad de \$ 220,203.05 se encuentra integrada como a continuación se indica:

PASA A FOLIO IAD01021-14-6-015/15

[Handwritten signatures and initials]

ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. DE C.V.
 ACTIVIDAD: Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos
 DOMICILIO: CARRETERA A LOS PINOS No. KM 1.5, C.P. 0
 MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILAR.F.C.: SIJ101021BA9
 OFICIO: 286/2014 ----- EXP.: SIJ101021BA9 ----- ORDEN DE VISITA: IAD0501021/14 -----
 ACTA DE VISITA: 6 CLASE: ULTIMA ACTA PARCIAL

FOLIO No. IAD01021-14-6-015/15

-----VIENE DE FOLIO IAD01021-14-6-014/15-----

EJERCICIO 2013	Retención de Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios Registrados y Determinados	Retención de Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios Declaradas	Retención de Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios Observados
ENERO	10,399.10	0.00	10,399.10
FEBRERO	14,280.63	0.00	14,280.63
MARZO	15,691.34	0.00	15,691.34
ABRIL	18,362.46	0.00	18,362.46
MAYO	23,196.07	0.00	23,196.07
JUNIO	16,343.49	0.00	16,343.49
JULIO	20,374.44	0.00	20,374.44
AGOSTO	17,519.05	0.00	17,519.05
SEPTIEMBRE	18,389.27	0.00	18,389.27
OCTUBRE	18,663.21	0.00	18,663.21
NOVIEMBRE	22,809.91	0.00	22,809.91
DICIEMBRE	24,174.08	0.00	24,174.08
TOTAL	220,203.05	0.00	220,203.05

Se hace constar que la cantidad de \$ 220,203.05 correspondiente a las Retenciones como Responsable Solidario del Impuesto Sobre la Renta registradas, hecho que se conoció del análisis practicado a sus libros de contabilidad, propiedad de la contribuyente visitada, en las cuales se encuentran registrada en los rubros de ISPT cuenta número 202-3001, los cuales corresponden a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2013 mismos que sirvieron de base para la determinación de las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta Registradas; cuyo análisis e integración se encuentra contenido en 12 fojas útiles correspondientes a Movimientos auxiliares conteniendo los siguientes datos principales para su identificación: SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. de C.V. Libro Mayor, Cuenta, Nombre, Saldo inicial, Cargos, Abonos, Saldo final, mismas fojas que se notificaron por estrados al contribuyente SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. DE C.V., y que se encuentran en el expediente abierto y a disposición del contribuyente en las oficinas de esta administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anteriormente expuesto se hace constar que esta Autoridad en uso de sus facultades de comprobación procede a determinar un total de Retenciones de Impuestos Sobre la Renta por Sueldos y salarios presuntos en cantidad de \$ 220,203.05 de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 110 primer párrafo, 113 primer párrafo en relación con el 118 primer párrafo fracción I y 86 Primer párrafo fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con el Artículos 6 quinto párrafo, Artículo 28 Primer Párrafo Fracciones I, II y III, 55 primer párrafo fracción I, 56 primer párrafo fracción I y 59 fracción III, del Código Fiscal de Federación, Artículo 29 Fracciones III del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamiento vigente en el 2013.

II.- IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA

A) INGRESOS GRAVABLES PERCIBIDOS

PERIODO REVISADO: ENERO, FEBRERO, MARZO ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2013.

De la revisión practicada a papeles de trabajo elaborados por el contribuyente visitado para determinar el Impuesto empresarial a Tasa Única correspondiente al ejercicio del 2013; información que fue proporcionada durante el desarrollo de la visita; hecho que se hizo constar en Acta Parcial de exhibición de documentación; así mismo

-----PASA A FOLIO IAD01021-14-6-016/15-----





ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. DE C.V.
 ACTIVIDAD: Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos
 DOMICILIO: CARRETERA A LOS PINOS No. KM 1.5, C.P. 0
 MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILAR F.C.: SIJ101021BA9
 OFICIO: 286/2014 ----- EXP.: SIJ101021BA9 ----- ORDEN DE VISITA: IAD0501021/14 -----
 ACTA DE VISITA: 6 CLASE: ULTIMA ACTA PARCIAL

FOLIO No. IAD01021-14-6-016/15

-----VIENE DE FOLIO IAD01021-14-6-015/15-----

debido a que en el momento en que el contribuyente presento su cambio de domicilio, esta autoridad tenia pendiente de revisar la documentación comprobatoria que soportara el ejercicio 2013, razón por lo cual, no se alcanzó a verificar que los registrados en sus balanzas estén debidamente soportados con documentación comprobatoria no obstante de no tener todos los elementos para comprobar los datos asentados en sus registros consistentes en balanzas de comprobación y papeles de trabajo y toda vez que se actualizo el supuesto de determinar presuntivamente sus ingresos tal y como se hizo constar en el apartado de Causal de presuntiva, se procede a determinar los Ingresos Gravables Presuntos utilizando los datos de la contabilidad del contribuyente como son los registros contables proporcionados durante el transcurso de la visita domiciliar por la contribuyente SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. DE C.V. hecho que se hizo constar en Acta Parcial de exhibición de documentación derivado de dicha revisión, esta autoridad conoció que el Contribuyente revisado registro Ingresos Gravados para efectos del Impuesto empresarial a Tasa Única correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013 la cantidad de \$ 161,584,557.39, cuyo análisis e integración es el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL INGRESOS GRAVABLES PERCIBIDOS REGISTRADOS	\$157,473,034.51
TOTAL INGRESOS GRAVABLES PERCIBIDOS DETERMINADOS	\$161,584,557.39
TOTAL INGRESOS GRAVABLES PERCIBIDOS OBSERVADOS	\$4,111,522.88

El análisis mensual de los ingresos gravables registrados en cantidad de \$ 157,473,034.51 pesos, se conocen con base en los depósitos bancarios y del papel de trabajo denominado Determinación del Impuesto Empresarial a Tasa Única, los cuales fueron cotejados con los registros en pólizas ingreso y de diario, es como sigue -----

MES	INGRESOS GRAVADOS PERCIBIDOS DETERMINADOS	INGRESOS GRAVADOS PERCIBIDOS DETERMINADOS ACUMULADOS
ENERO	12,665,955.74	12,665,955.74
FEBRERO	8,593,086.44	21,259,042.18
MARZO	8,901,047.34	30,160,089.52
ABRIL	11,003,042.19	41,163,131.71
MAYO	9,083,608.09	50,246,739.80
JUNIO	9,063,595.83	59,310,335.63
JULIO	14,291,021.00	73,601,356.63
AGOSTO	15,003,347.01	88,604,703.64
SEPTIEMBRE	15,512,523.46	104,117,227.10
OCTUBRE	15,849,090.71	119,966,317.81
NOVIEMBRE	18,912,683.05	138,879,000.86
DICIEMBRE	18,594,033.65	157,473,034.51
TOTAL	157,473,034.51	

El análisis de los Ingresos Gravables Cobrados Registrados en cantidad de \$ 157,473,034.51 pesos se conoció de la revisión efectuada a los registrados contables consistentes en sus balanzas de comprobación mensuales cuenta denominada "VENTAS COBRADAS" No. Cuenta 400-0002 proporcionadas durante el transcurso de la revisión por el C. contribuyente visitado durante el transcurso de la revisión conteniendo los siguientes datos principales para su identificación: SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. de C.V. Libro Mayor, Cuenta, Nombre, Saldo inicial, Cargos, Abonos, Saldo final, mismas fojas que se notificaron por estrados al contribuyente SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. DE C.V. y que se encuentran en el expediente abierto y a disposición del contribuyente en las oficinas de esta administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de

-----PASA A FOLIO IAD01021-14-6-017/15-----



ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. DE C.V.
 ACTIVIDAD: Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos
 DOMICILIO: CARRETERA A LOS PINOS No. KM 1.5, C.P. 0
 MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILAR.F.C.: SIJ101021BA9
 OFICIO: 286/2014 ----- EXP.: SIJ101021BA9 ----- ORDEN DE VISITA: IAD0501021/14 -----
 ACTA DE VISITA: 6 CLASE: ULTIMA ACTA PARCIAL

FOLIO No. IAD01021-14-6-017/15

VIENE DE FOLIO IAD01021-14-6-016/15

Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza

EJERCICIO 2013	TOTAL INGRESOS GRAVABLES PERCIBIDOS REGISTRADOS	TOTAL INGRESOS GRAVABLES PERCIBIDOS PRESUNTOS	TOTAL INGRESOS GRAVABLES PERCIBIDOS REGISTRADOS
ENERO	12,665,955.74	-50,060.81	12,615,894.93
FEBRERO	8,593,086.44	-574,216.22	8,018,870.22
MARZO	8,901,047.34	1,309.45	8,902,356.79
ABRIL	11,003,042.19	-95,578.78	10,907,463.41
MAYO	9,083,608.09	64,060.25	9,147,668.34
JUNIO	9,063,595.83	51,948.61	9,115,544.44
JULIO	14,291,021.00	-80,832.16	14,210,188.84
AGOSTO	15,003,347.01	122,957.61	15,126,304.62
SEPTIEMBRE	15,512,523.46	2,474,147.51	17,986,670.97
OCTUBRE	15,849,090.71	-33,854.57	15,815,236.14
NOVIEMBRE	18,912,683.05	704,374.49	19,617,057.54
DICIEMBRE	18,594,033.65	1,527,267.50	20,121,301.15
SUMAS	157,473,034.51	4,111,522.88	161,584,557.39

Ahora bien según análisis a los registrado contables de ingresos consistente en estados de cuenta bancarios del banco "BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A." con número de cuenta No. 0697896317 y cuenta en dólares No. 17990011, así como de papeles de trabajo, denominados Determinación del Impuesto Empresarial a Tasa Única se conoció que obtuvo la cantidad de \$ 161,584,557.39 la cual está integrada por la cantidad de 157,473,034.51 la cual consta en los ingresos registrados antes descritos, y por la cantidad de 4,111,522.88 que corresponden a depósitos no registrados, dicho importe se conoció de los estados de cuenta bancarios propiedad del contribuyente revisado mismos que se transcriben a continuación:

EJERCICIO 2013	BANORTE CTA No.0697896317	BANREGIO CTA DLLS No.17990011	DEV. DEPOSITO	TOTAL DE DEPOSITOS DEPURADOS	IVA RETENIDO
	B1	B2	DV		
ENERO	6,605,714.48	7,590,603.05	23,445.92	14,172,871.61	461,566.51
FEBRERO	5,278,334.05	5,200,531.07	1,502,977.67	8,975,887.45	326,002.01
MARZO	9,248,282.17	993,706.25	60,414.00	10,181,574.42	145,159.46
ABRIL	4,714,719.66	7,478,066.00		12,192,785.66	459,871.90
MAYO	4,519,231.26	5,730,698.77		10,249,930.03	361,365.24
JUNIO	6,220,020.40	4,134,622.35		10,354,642.75	219,388.80
JULIO	5,406,133.50	10,710,891.66		16,117,025.16	366,793.90
AGOSTO	2,857,179.98	14,264,780.90		17,121,960.88	424,552.48
SEPTIEMBRE	5,933,964.65	14,011,619.95		19,945,584.60	918,953.72
OCTUBRE	1,619,944.43	16,074,370.46		17,694,314.89	651,359.03
NOVIEMBRE	5,211,022.92	16,191,993.58		21,403,016.50	1,352,770.25
DICIEMBRE	6,755,638.70	15,676,088.97		22,431,727.67	908,981.66
SUMAS	64,370,186.20	116,515,378.56	1,586,837.59	180,841,321.62	6,596,764.96

Continúa cuadro anterior.

EJERCICIO 2013	TOTAL INGRESOS	TOTAL INGRESOS	
		GRAVABLES PERCIBIDOS DETERMINADOS	
ENERO	14,634,438.12	12,615,894.93	
FEBRERO	9,301,889.46	8,018,870.22	
MARZO	10,328,733.88	8,902,356.79	
ABRIL	12,652,657.56	10,907,463.41	
MAYO	10,611,295.27	9,147,668.34	

PASA A FOLIO IAD01021-14-6-018/15

ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. DE C.V.
 ACTIVIDAD: Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos
 DOMICILIO: CARRETERA A LOS PINOS No. KM 1.5, C.P. 0
 MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILAR.F.C., SIJ101021BA9
 OFICIO: 286/2014 ----- EXP.: SIJ101021BA9 ----- ORDEN DE VISITA: IAD0501021/14 -----
 ACTA DE VISITA: 6 CLASE: ULTIMA ACTA PARCIAL

FOLIO No. IAD01021-14-6-018/15

VIENE DE FOLIO IAD01021-14-6-017/15

JUNIO	10,574,031.55	9,115,544.44
JULIO	16,483,819.06	14,210,188.84
AGOSTO	17,546,513.36	15,126,304.62
SEPTIEMBRE	20,864,538.32	17,986,670.97
OCTUBRE	18,345,673.92	15,815,236.14
NOVIEMBRE	22,755,786.75	19,617,057.54
DICIEMBRE	23,340,709.33	20,121,301.15
SUMAS	187,438,086.58	161,584,557.39

El total de Ingresos Gravables efectivamente cobrados presuntos determinados en cantidad de \$ 161,584,557.39, se conocieron de la revisión efectuada a los Depósitos Bancarios registrados en los Estados de Cuenta del Banco, Banorte Cta. No. 0697896317 y cuenta en dólares No. 17990011 por los meses sujetos a revisión, así mismo cabe mencionar que este procedimiento se hizo con la finalidad de verificar lo efectivamente cobrado cumpliendo así con las disposiciones fiscales en relación al flujo de efectivo, mismos que sirvieron de base para la determinación de los Ingresos Gravados Presuntos, cuyo análisis e integración se encuentra contenido en los Estados de Cuenta Bancarios, conteniendo los siguientes datos principales para su identificación: estado de cuenta, cuenta, Clave, período, fecha de corte, moneda, banca, nombre y dirección de la contribuyente visitada, fecha, Origen Concepto, referencia, depósito, retiros, saldo. Se hace constar que los Estados de Cuenta bancarios forman parte integrante de la Última Acta Parcial, mismas Estados de Cuenta Bancarios que se notificaron por estrados al contribuyente SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. DE C.V., y que se encuentran en el expediente abierto y a disposición del contribuyente en las oficinas de esta administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza -----

De lo anteriormente descrito se hace constar que existe una diferencia entre los Ingresos Gravables determinados y lo registrados en cantidad de 4,111,522.88 los cuales corresponden a Ingresos Gravables Observados Presuntos los cuales se conocieron de los depósitos realizados en sus estados de cuenta bancarios del Banco, Banorte Cta. No. 0697896317 y cuenta en dólares No. 17990011 por la cantidad de 4,111,522.88, así mismo debido a que en el momento en que el contribuyente presentó su cambio de domicilio, esta autoridad tenía pendiente de revisar la documentación comprobatoria que soportara el ejercicio 2013, razón por lo cual, no se alcanzó a verificar que los registrados en sus balanzas estén debidamente soportados con documentación comprobatoria no obstante de no tener todos los elementos para comprobar los datos asentados en sus registros consistentes en balanzas de comprobación y papeles de trabajo y toda vez que se actualizó el supuesto de determinar presuntivamente sus ingresos tal y como se hizo constar en el apartado de Causal de presuntiva. De lo cual se conoció que el contribuyente no soporta con documentación los depósitos registrados en sus estados de cuenta, por lo que esta autoridad procede a Presumir como Ingresos la cantidad de \$ 4,111,522.88 pesos, de acuerdo a que "Para la comprobación de los ingresos, del valor de los actos, actividades o activos por los que se deban pagar contribuciones, así como de la actualización de las hipótesis para la aplicación de las tasas establecidas en las disposiciones fiscales, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario", "Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones cuyo análisis se encuentra contenido en 73 fojas útiles correspondientes a estados de cuenta bancarios, los cuales sirvieron de base para la determinación de los Ingresos Propios de la Actividad, y las cuales fueron foliadas en forma económica con los números del 01 al 73, conteniendo los siguientes datos principales para su identificación: estado de cuenta, cuenta, Clave, período, fecha de corte, moneda, banca, nombre y dirección de la contribuyente visitada, fecha,

-----PASA A FOLIO IAD01021-14-6-019/15-----



ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. DE C.V.
 ACTIVIDAD: Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos
 DOMICILIO: CARRETERA A LOS PINOS No. KM 1.5, C.P. 0
 MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILAR.F.C.: SIJ101021BA9
 OFICIO: 286/2014 ----- EXP.: SIJ101021BA9 ----- ORDEN DE VISITA: IAD0501021/14 -----
 ACTA DE VISITA: 6 CLASE: ULTIMA ACTA PARCIAL

FOLIO No. IAD01021-14-6-019/15

-----VIENE DE FOLIO IAD01021-14-6-018/15-----

Origen Concepto, referencia, depósito, retiros, saldo; Se hace constar que estos Estados de Cuenta bancarios pasan a formar parte integrante de la presente Última Acta Parcial según se hizo constar en el párrafo anterior. -----

EJERCICIO 2013	INGRESOS GRAVABLES PERCIBIDOS DETERMINADOS	INGRESOS GRAVABLES PERCIBIDOS DETERMINADOS REGISTRADOS	GRAVABLES PERCIBIDOS OBSERVADOS Y DETERMINADOS PRESUNTOS
ENERO	12,615,894.93	12,665,955.74	-50,060.81
FEBRERO	8,018,870.22	8,593,086.44	-574,216.22
MARZO	8,902,356.79	8,901,047.34	1,309.45
ABRIL	10,907,463.41	11,003,042.19	-95,578.78
MAYO	9,147,668.34	9,083,608.09	64,060.25
JUNIO	9,115,544.44	9,063,595.83	51,948.61
JULIO	14,210,188.84	14,291,021.00	-80,832.16
AGOSTO	15,126,304.62	15,003,347.01	122,957.61
SEPTIEMBRE	17,988,670.97	15,512,523.46	2,474,147.51
OCTUBRE	15,815,236.14	15,849,090.71	-33,854.57
NOVIEMBRE	19,617,057.54	18,912,683.05	704,374.49
DICIEMBRE	20,121,301.15	18,594,033.65	1,527,267.50
SUMAS	161,584,557.39	157,473,034.51	4,111,522.88

Por lo anteriormente expuesto en el uso de sus facultades de comprobación procede a determinar los Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 161,584,557.39, por el periodo fiscal comprendido del 1º de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, de conformidad con lo señalado, en los artículo 1 Primer párrafo Fracción I, Artículo 2, primer párrafo y artículo 3 primer párrafo fracción I, y IV Artículo 7 primer párrafo, Artículo 9, Artículo 18 primer párrafo, Fracción I y II de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única vigentes en el 2013, y en relación con el artículo 28 Primer Párrafo Fracciones I, II y III, 55 primer párrafo fracción I, 56 primer párrafo fracción I 58 primer párrafo y 59 fracción III, del Código Fiscal de Federación, Artículo 29 Fracciones III del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente en el 2013. -----

B) DEDUCCIONES AUTORIZADAS-----

PERIODO REVISADO: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2013.-----

Se hace constar que derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por el contribuyente visitado como son registros contables, tales como balanzas de comprobación y papeles de trabajo mensuales de egresos proporcionados durante el desarrollo de la visita, y en virtud de que durante el ejercicio de las facultades de comprobación, el contribuyente SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF,S.A. DE C.V. cambio su domicilio fiscal a la ciudad de Zapopan Jalisco, domicilio en el cual no fue localizado, por lo cual esta autoridad aun no revisaba de forma completa la información y documentación relacionada al ejercicio fiscal revisado y toda vez que a la fecha de la presente Última Acta Parcial el contribuyente no está localizado tal y como se hace constar en el apartado denominado - CAUSAL DE PRESUNTIVA plasmado en el folio IAD01021-14-6-009/15 al IAD01021-14-6-010/15 de la presente Última Acta Parcial es por lo que se tiene por observadas las deducciones registradas debido a que esta Autoridad no pudo continuar con los procedimientos de revisión de Auditoría por no estar localizada la contribuyente visitada y no teniendo el soporte de la documentación comprobatorio, forma de pago de las deducciones autorizadas para efectos de Impuesto Empresarial a Tasa Única por corresponder a erogaciones que no cumplieron los requisitos de deducibilidad para la Ley del Impuesto Sobre la renta, ya que por la situación del domicilio fiscal no fue posible revisar la documentación soporte de deducciones provisionadas y pagadas para efectos de sus deducciones autorizadas; y por lo cual esta autoridad no cuenta con los elementos suficientes para poder determinar las deducciones autorizadas conforme a las disposiciones fiscales vigentes en el ejercicio que se

-----PASA A FOLIO IAD01021-14-6-020/15-----

ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. DE C.V.
ACTIVIDAD: Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos
DOMICILIO: CARRETERA A LOS PINOS No. KM 1.5, C.P. 0
MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILAR.F.C.: SIJ101021BA9
OFICIO: 286/2014 ----- **EXP.:** SIJ101021BA9 ----- **ORDEN DE VISITA:** IAD0501021/14 -----
ACTA DE VISITA: 6 **CLASE:** ULTIMA ACTA PARCIAL

FOLIO No. IAD01021-14-6-020/15

-----**VIENE DE FOLIO IAD01021-14-6-019/15**-----

revisa; y por lo cual esta autoridad no cuenta con los elementos suficientes para poder determinar las deducciones autorizadas conforme a las disposiciones fiscales vigentes en el ejercicio que se revisa. -----

III.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

A.- MESES REVISADOS: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2013.

Se hace constar que de la revisión practicada a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2013, así como sus registros contables consistentes en balanzas de comprobación y papeles de trabajo, propiedad de la contribuyente visitada, información que fue proporcionada durante el desarrollo de la visita; hecho que se hizo constar en Acta Parcial de exhibición de documentación; así mismo debido a que en el momento en que el contribuyente presento su cambio de domicilio, esta autoridad tenía pendiente de revisar la documentación comprobatoria que soportara el ejercicio 2013, razón por lo cual, no se alcanzó a verificar que los registrados en sus balanzas estén debidamente soportados con documentación comprobatoria no obstante de no tener todos los elementos para comprobar los datos asentados en sus registros consistentes en balanzas de comprobación y papeles de trabajo y toda vez que se actualizo el supuesto de determinar presuntivamente sus Valor de Actos o Actividades tal y como se hizo constar en el apartado de Causal de presuntiva, se procede a determinar el Valor de Actos o Actividades Presuntos utilizando los datos de la contabilidad del contribuyente como son los registros contables y estados de cuenta bancarios proporcionados durante el transcurso de la visita domiciliar por la contribuyente SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. DE C.V. hecho que se hizo constar en Acta Parcial de exhibición de documentación derivado de dicha revisión esta autoridad conoció que el Contribuyente revisado registro valor de Actos o Actividades para efectos del Impuesto al Valor Agregado correspondientes a los meses Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2013 en cantidad 161,584,557.39; por lo cual, cuyo análisis e integración es el siguiente:-----

CONCEPTO	IMPORTE
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES REGISTRADOS A LA TASA DEL 16 %	\$157,473,034.51
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES DETERMINADOS A LA TASA DEL 16 %	\$161,584,557.39
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES NO DECLARADO A LA TASA DEL 16%	\$4,111,522.88

El analisis mensual del Valor de Actos o Actividades Registrados en cantidad de \$ 157,473,034.51 pesos, determinado con base en los depósitos bancarios y del papel de trabajo denominado Determinación del Impuesto al Valor Agregado, los cuales fueron cotejados con los papeles de trabajo, es como sigue:-----

MES	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES REGISTRADOS
ENERO	12,665,955.74
FEBRERO	8,593,086.44
MARZO	8,901,047.34
ABRIL	11,003,042.19
MAYO	9,083,608.09
JUNIO	9,003,595.83
JULIO	14,291,021.00
AGOSTO	15,003,347.01
SEPTIEMBRE	15,512,523.46
OCTUBRE	15,849,090.71
NOVIEMBRE	18,912,683.05

-----**PASA A FOLIO IAD01021-14-6-021/15**-----







ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. DE C.V.
 ACTIVIDAD: Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos
 DOMICILIO: CARRETERA A LOS PINOS No. KM 1.5, C.P. 0
 MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILAR.F.C.: SIJ101021BA9
 OFICIO: 286/2014 ----- EXP.: SIJ101021BA9 ----- ORDEN DE VISITA: IAD0501021/14 -----
 ACTA DE VISITA: 6 CLASE: ULTIMA ACTA PARCIAL

FOLIO No. IAD01021-14-6-021/15

VIENE DE FOLIO IAD01021-14-6-020/15

DICIEMBRE	18,594,033.65
TOTAL	157,473,034.51

El análisis del Valor de Actos o Actividades Registrados en cantidad de \$ 157,473,034.51 pesos se conoció de la revisión efectuada a los registrados contables consistentes en sus balanzas de comprobación mensuales cuenta denominada "VENTAS COBRADAS" No. Cuenta 400-0002 proporcionadas durante el transcurso de la revisión por el C. contribuyente visitado durante el transcurso de la revisión conteniendo los siguientes datos principales para su identificación: SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. de C.V. Libro Mayor, Cuenta, Nombre, Saldo inicial, Cargos, Abonos, Saldo final, mismas Estados de Cuenta Bancarios que se notificaron por estrados al contribuyente SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. DE C.V. y que se encuentran en el expediente abierto y a disposición del contribuyente en las oficinas de esta administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza -----

Ahora bien según análisis a la documentación comprobatoria de ingresos consistente estados de cuenta bancarios del banco "BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.", con número de cuenta No. 0697896317 y cuenta en dólares No. 17990011, así como de papeles de trabajo, denominados Determinación del Impuesto al Valor Agregado se conoció que obtuvo la cantidad de \$ 161,584,557.39 la cual está integrada por la cantidad de 157,473,034.51 la cual consta en el Valor de Actos o Actividades registrados antes descritos, y por la cantidad de 4,111,522.88 que corresponden a depósitos no registrados correspondiente al valor de actos o actividades afectos a la tasa del 16% mismos que se transcriben a continuación: -----

EJERCICIO 2013	BANORTE CTA No.0697896317 B1	BANREGIO CTA DLLS No.17990011 B2	DEV. DEPOSITO DV	TOTAL DE DEPOSITOS DEPURADOS	IVA RETENIDO
ENERO	6,605,714.48	7,590,603.05	23,445.92	14,172,871.61	461,566.51
FEBRERO	5,278,334.05	5,200,531.07	1,502,977.67	8,975,887.45	326,002.01
MARZO	9,248,282.17	993,706.24	60,414.00	10,181,574.42	145,159.46
ABRIL	4,714,719.66	7,478,066.00		12,192,785.66	459,871.90
MAYO	4,519,231.26	5,730,898.77		10,249,930.03	361,365.24
JUNIO	5,970,270.40	4,134,622.35		10,354,642.75	219,388.80
JULIO	5,406,133.50	10,710,891.66		16,117,025.16	366,793.90
AGOSTO	2,857,179.98	14,264,780.90		17,121,960.88	424,552.48
SEPTIEMBRE	5,933,964.65	14,011,619.96		19,945,584.60	918,953.72
OCTUBRE	1,619,944.43	16,074,370.46		17,694,314.89	651,359.03
NOVIEMBRE	5,211,022.92	16,191,993.58		21,403,016.50	1,352,770.25
DICIEMBRE	6,755,638.70	14,133,494.53		22,431,727.67	908,981.66
SUMAS	64,120,436.20	116,515,378.56	1,586,837.59	180,841,321.62	6,596,764.96

Continúa cuadro anterior -----

EJERCICIO 2013	TOTAL INGRESOS	TOTAL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES REGISTRADOS
ENERO	14,634,438.12	12,615,894.93
FEBRERO	9,301,889.46	8,018,870.22
MARZO	10,326,733.86	8,902,356.79
ABRIL	12,652,657.56	10,907,463.41
MAYO	10,611,295.27	9,147,668.34
JUNIO	10,574,031.55	9,115,544.44
JULIO	16,483,819.06	14,210,188.84
AGOSTO	17,646,513.36	15,126,304.62
SEPTIEMBRE	20,864,538.32	17,966,670.97

PASA A FOLIO IAD01021-14-6-022/15



ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. DE C.V.
ACTIVIDAD: Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos
DOMICILIO: CARRETERA A LOS PINOS No. KM 1.5, C.P. 0
MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILAR F.C.: SIJ101021BA9
OFICIO: 286/2014 ----- EXP.: SIJ101021BA9 ----- ORDEN DE VISITA: IAD0501021/14 -----
ACTA DE VISITA: 6 CLASE: ULTIMA ACTA PARCIAL

FOLIO No. IAD01021-14-6-022/15

-----VIENE DE FOLIO IAD01021-14-6-021/15-----

OCTUBRE	18,345,673.92	15,815,236.14
NOVIEMBRE	22,755,786.75	19,617,057.54
DICIEMBRE	23,340,709.33	20,121,301.15
SUMAS	187,438,086.58	161,584,557.39

El análisis circunstanciado del Valor de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 16% Registrados Efectivamente Cobradas en cantidad de \$ 161,584,557.39, se conocieron de la revisión efectuada a los registros contables y papeles de trabajo denominados Determinación del Impuesto al Valor Agregado y Auxiliares de cuenta en el cual se encuentran registrados los depósitos, cheques devueltos, prestamos, que el contribuyente realizo, y sus papeles de trabajo propiedad de la contribuyente, consistentes en Balanzas de comprobación, los cuales fueron debidamente cotejados con los Depósitos Bancarios registrados en el Estado de Cuenta del Banco, Banorte Cta. No. 0697896317 y cuenta en dólares No. 17990011 por los meses sujetos a revisión, así mismo cabe mencionar que este procedimiento se hizo con la finalidad de verificar lo efectivamente cobrado, de conformidad con las disposiciones fiscales en relación al flujo de efectivo con fundamento en la Ley del Impuesto al Valor Agregado, que dice que "se consideran efectivamente cobradas las contraprestaciones cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquellas correspondan a anticipos, depósitos o a cualquier otro concepto sin importar el nombre con el que se les designe, o bien, cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones que den lugar a las contraprestaciones." "Cuando el precio o contraprestación pactados por la enajenación de bienes, la prestación de servicios o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes se pague mediante cheque, se considera que el valor de la operación, así como el impuesto al valor agregado trasladado correspondiente, fueron efectivamente pagados en la fecha de cobro del mismo o cuando los contribuyentes transmitan los cheques a un tercero, excepto cuando dicha transmisión sea en procuración," mismos que sirvieron de base para la determinación Presunta del Valor de los Actos o Actividades, dicho análisis en cantidad de \$ 161,584,557.39 pesos se encuentra contenido en los Estados de Cuenta Bancarios, los cuales sirvieron de base para la determinación del Valor de Actos o Actividades Gravadas efectivamente cobradas, conteniendo los siguientes datos principales para su identificación: estado de cuenta, cuenta, Clave, periodo, fecha de corte, moneda, banca, nombre y dirección de la contribuyente visitada, fecha, Origen Concepto, referencia, depósito, retiros, saldo, como se hizo constar en el apartado II.- **IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA. Inciso A) GRAVABLES PERCIBIDOS** de la presente Ultima Acta Parcial -----

De lo anteriormente descrito se hace constar que existe una diferencia entre lo determinado y lo registrado en la cantidad de 4,111,522.88 los cuales corresponden al Valor de Actos o Actividades Observados Presuntos los cuales se conocieron de los depósitos registrados en los estados de cuenta bancarios del Banco Banorte Cta. No. 0697896317 y cuenta en dólares No. 17990011. De lo cual se conoció, que el contribuyente revisado no considero los depósitos registrados en sus estados de cuenta por cantidad de 4,111,522.88 así mismo debido a que en el momento en que el contribuyente presento su cambio de domicilio, esta autoridad tenía pendiente de revisar la documentación comprobatoria que soportara los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013, razón por la cual no se alcanzó a verificar que lo registrado en sus balanzas estén debidamente soportados con documentación comprobatoria no obstante de no tener todos los elementos para comprobar los datos asentados en sus registros consistentes en balanzas de comprobación y papeles de trabajo, y toda vez que se actualizo el supuesto de determinar presuntivamente el Valor de Actos o Actividades tal y como se hizo constar en el apartado de Causal de presuntiva, de lo cual se conoció que el contribuyente no soporta con documentación los depósitos registrados en sus estados de cuenta, por lo que esta autoridad procede a Presumir Valor de Actos o Actividades en cantidad de \$ 4,111,522.88 pesos, de acuerdo a que "Para la comprobación de los ingresos, del valor de los actos, actividades o activos por los que se deban pagar

-----PASA A FOLIO IAD01021-14-6-023/15-----



ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. DE C.V.
ACTIVIDAD: Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos
DOMICILIO: CARRETERA A LOS PINOS No. KM 1.5 C.P. 0
MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILAR F.C.: SIJ101021BA9
OFICIO: 286/2014 ----- EXP: SIJ101021BA9 ----- ORDEN DE VISITA: IAD0501021/14 -----
ACTA DE VISITA: 6 CLASE: ULTIMA ACTA PARCIAL

FOLIO No. IAD01021-14-6-023/15

-----VIENE DE FOLIO IAD01021-14-6-022/15-----

contribuciones, así como de la actualización de las hipótesis para la aplicación de las tasas establecidas en las disposiciones fiscales, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario", y "Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones cuyo análisis se encuentra contenido en 54 fojas útiles correspondientes a Estados de Cuenta Bancarios; los cuales sirvieron de base para la determinación del Valor de Actos o Actividades Gravadas efectivamente cobradas, conteniendo los siguientes datos principales para su identificación: estado de cuenta, cuenta, Clave, período, fecha de corte, moneda, banca, nombre y dirección de la contribuyente visitada, fecha, Origen Concepto, referencia, depósito, retiros, saldo, como se hizo constar en el apartado II.- **IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA. Inciso A) GRAVABLES PERCIBIDOS** de la presente Ultima Acta Parcial.

Por lo anterior expuesto esta autoridad en el uso de sus facultades de comprobación procede a determinar Valor de Actos o Actividades grabadas a la Tasa del 16% efectivamente cobradas la cantidad de \$161,584,557.39, con fundamento en los Artículos 1 Primer Párrafo Fracción I, segundo y tercer párrafos, 1-B Primer y Segundo Párrafo, 8 Primer Párrafo, 10 Primer Párrafo, 11 Primer Párrafo, 12 Primer Párrafo, 32 Primer Párrafo Fracciones I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2013 en relación con los 28 Primer Párrafo Fracciones I, II y III, 55 primer párrafo fracción I, 56 primer párrafo fracción I 58 primer párrafo y 59 fracción III, del Código Fiscal de Federación, Artículo 29 Fracciones III del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente en el 2013. -----

B).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE EFECTIVAMENTE PAGADO.-----
MESES REVISADOS: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2013.-----

Se hace constar que derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por el contribuyente visitado como son registros contables, tales como balanzas de comprobación y papeles de trabajo mensuales de Impuesto al Valor Acreditable proporcionados durante el desarrollo de la visita, y en virtud de que el contribuyente SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. DE C.V. cambio su domicilio fiscal a la ciudad de Zapopan Jalisco, domicilio en el cual no fue localizado por lo cual esta autoridad aun no revisaba en forma completa la información y documentación relacionada al ejercicio fiscal revisado y toda vez que a la fecha en la que se levanta la presente Ultima Acta Parcial el contribuyente no está localizado tal y como se hace constar en el apartado denominado -CAUSAL DE PRESUNTIVA de la presente Ultima Acta Parcial es por lo que se tiene por observadas las deducciones registradas debido a que esta Autoridad no pudo continuar con los procedimientos de revisión de Auditoría por no estar localizada la contribuyente visitada y no teniendo el soporte de la documentación comprobatoria, la forma de pago, elementos suficientes para poder determinar el Impuesto al Valor Agregado Acreditable efectivamente pagado esto debido a que se consideran estrictamente indispensables las erogaciones efectuadas por el contribuyente que sean deducibles para los fines del Impuesto Sobre la Renta, aun cuando no esté obligado al pago de este último impuesto. Tratándose de erogaciones parcialmente deducibles para los fines del impuesto sobre la renta, únicamente se considerara para los efectos del acreditamiento, por el periodo revisado ya que por la situación del domicilio fiscal no fue posible revisar la documentación soporte de deducciones pagadas para efectos del Impuesto al Valor Agregado Acreditable pagado; y por lo cual esta autoridad no cuenta con los elementos suficientes para poder determinar el Impuesto al Valor Agregado Acreditable. -----

DECLARACIONES

PAGOS PROVISIONALES Y MENSUALES DEFINITIVOS EFECTUADOS.-----

Se hace constar que de la revisión realizada a la base de datos perteneciente al Servicio de Administración Tributario se conoció que la contribuyente visitada SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. de C.V., presento pagos definitivos de

-----PASA A FOLIO IAD01021-14-6-024/15-----

ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. DE C.V.
 ACTIVIDAD: Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos
 DOMICILIO: CARRETERA A LOS PINOS No. KM 1.5, C.P. 0
 MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILAR.F.C.: SIJ101021BA9
 OFICIO: 286/2014 ----- EXP.: SIJ101021BA9 ----- ORDEN DE VISITA: IAD0501021/14 -----
 ACTA DE VISITA: 6 CLASE: ULTIMA ACTA PARCIAL

FOLIO No. IAD01021-14-6-024/15

-----VIENE DE FOLIO IAD01021-14-6-023/15-----

Impuesto al Valor Agregado por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio de 2014, que se detallan a continuación

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

PERIODO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
EJERCICIO	2014	2014	2014	2014	2014	2014	2014
TIPO DE PAGO	NORMAL						
IMPUESTO A FAVOR	0	0	0	0	0	0	0
IMPUESTO A CARGO	0	0	0	0	0	0	0
PARTE ACTUALIZADA	0	0	0	0	0	0	0
RECARGOS	0	0	0	0	0	0	0
CANTIDAD A PAGAR	0	0	0	0	0	0	0
FECHA DE PAGO	24/02/2014	14/03/2014	16/04/2014	20/05/2014	04/06/2014	19/07/2014	21/08/2014
No. OPERACIÓN	72805471	74492318	78525910	82758494	84741138	90244897	94175718
LUGAR DE PAGO	SAT						

I.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

A.- MESES REVISADOS: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO DE 2014.

Se hace constar que de la revisión practicada a los Estados de Cuenta Bancarios propiedad de la contribuyente visitada de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio de 2014, información que fue proporcionada durante el desarrollo de la visita; así mismo debido a que en el momento en que el contribuyente presento su cambio de domicilio, esta autoridad solo contaba con los estados de cuenta bancarios del Banco, Banorte Cta. No. 0697896317 y cuenta en dólares No. 17990011 por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2014, y no proporciono ningún papel de trabajo ni cálculos del periodo revisado, razón por lo cual, no se verifico que los depósitos registrados en sus Estados de Cuenta Bancarios estén debidamente soportados con documentación comprobatoria no obstante de no tener todos los elementos para comprobar los datos asentados en sus Estados de cuenta bancarios y toda vez que se actualizo el supuesto de determinar presuntivamente sus Valor de Actos o Actividades tal y como se hizo constar en el apartado de Causal de presuntiva de la presente Ultima Acta Parcial, se procede a determinar el Valor de Actos o Actividades Presuntos utilizando los datos de los Estados de Cuenta Bancarios proporcionados durante el transcurso de la visita domiciliara por la contribuyente SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. DE C.V. esta autoridad determino que el Contribuyente revisado obtuvo Valor de Actos o Actividades para efectos del Impuesto al Valor Agregado correspondientes a los meses Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio de 2014 en cantidad 169,639,942.24; por lo cual, cuyo análisis e integración es el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES DETERMINADOS A LA TASA DEL 16 %	169,639,942.24
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES REGISTRADOS A LA TASA DEL 16 %	0.00
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES NO DECLARADO A LA TASA DEL 16%	169,639,942.24

Ahora bien según análisis a los estados de cuenta bancarios del banco "BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.", con número de cuenta No. 0697896317 y cuenta en dólares No. 17990011, se conoció que obtuvo la cantidad de \$ 169,639,942.24 correspondiente al valor de actos o actividades afectos a la tasa del 16% mismos que se transcriben a continuación:

EJERCICIO 2014	BANORTE CTA No.0697896317 B1	BANREGIO CTA DLLS No.17990011 B2	DEV. DEPOSITO DV	TOTAL DE DEPOSITOS DEPURADOS
ENERO	10,735,570.21	14,297,722.24	55,600.61	24,977,691.84
FEBRERO	15,611,431.69	21,853,361.72		37,464,793.41

-----PASA A FOLIO IAD01021-14-6-025/15-----

ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. DE C.V.
ACTIVIDAD: Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos
DOMICILIO: CARRETERA A LOS PINOS No. KM 1.5, C.P. 0
MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILAR F.C.: SIJ101021BA9
OFICIO: 286/2014 ----- **EXP:** SIJ101021BA9 ----- **ORDEN DE VISITA:** IAD0501021/14 -----
ACTA DE VISITA: 6 **CLASE:** ULTIMA ACTA PARCIAL

FOLIO No. IAD01021-14-6-025/15

VIENE DE FOLIO IAD01021-14-6-024/15

MARZO	14,604,823.42	10,792,458.30		25,397,281.72
ABRIL	13,766,763.24	17,545,006.97		31,311,770.21
MAYO	17,420,840.02	6,579,500.80		24,000,340.82
JUNIO	9,480,420.41	13,817,176.85		23,297,597.26
JULIO	19,951,997.24	10,380,860.55		30,332,857.79
SUMAS	101,571,846.23	95,266,087.43	55,600.61	196,782,333.05

Continúa cuadro anterior

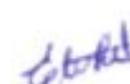
EJERCICIO 2014	TOTAL DEPOSITOS SIN IVA	IVA RETENIDO	TOTAL INGRESOS	INGRESOS REGISTRADOS	DIFERENCIA
ENERO	21,532,492.96		21,532,492.96		21,532,492.96
FEBRERO	32,297,235.69		32,297,235.69		32,297,235.69
MARZO	21,894,208.37		21,894,208.37		21,894,208.37
ABRIL	26,992,905.35		26,992,905.35		26,992,905.35
MAYO	20,689,948.98		20,689,948.98		20,689,948.98
JUNIO	20,084,135.56		20,084,135.56		20,084,135.56
JULIO	26,149,015.33		26,149,015.33		26,149,015.33
SUMAS	169,639,942.24	0.00	169,639,942.24	0.00	169,639,942.24

El análisis circunstanciado del Valor de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 16% Registrados Efectivamente Cobradas en cantidad de \$ 169,639,942.24, se conocieron de la revisión efectuada a sus Depósitos Bancarios registrados en el Estado de Cuenta del Banco, Banorte Cta. No. 0697896317 y cuenta en dólares No. 17990011 por los meses sujetos a revisión, así mismo cabe mencionar que este procedimiento se hizo con la finalidad de verificar lo efectivamente cobrado, de conformidad con las disposiciones fiscales en relación al flujo de efectivo, que dice que "se consideran efectivamente cobradas las contraprestaciones cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquéllas correspondan a anticipos, depósitos o a cualquier otro concepto sin importar el nombre con el que se les designe, o bien, cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones que den lugar a las contraprestaciones." Y "Cuando el precio o contraprestación pactados por la enajenación de bienes, la prestación de servicios o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes se pague mediante cheque, se considera que el valor de la operación, así como el impuesto al valor agregado trasladado correspondiente, fueron efectivamente pagados en la fecha de cobro del mismo o cuando los contribuyentes transmitan los cheques a un tercero, excepto cuando dicha transmisión sea en procuración," mismos que sirvieron de base al C. Auditor para la determinación del Valor de los Actos o Actividades, dicho análisis en cantidad de \$ 169,639,942.24 pesos se encuentra contenido en los Estados de Cuenta Bancarios; los cuales sirvieron de base para la determinación del Valor de Actos o Actividades Gravadas efectivamente cobradas, conteniendo los siguientes datos principales para su identificación: estado de cuenta, cuenta, Clave, período, fecha de corte, moneda, banca, nombre y dirección de la contribuyente visitada, fecha, Origen Concepto, referencia, depósito, retiros, saldo, mismas Estados de Cuenta Bancarios que se notificaron por estrados al contribuyente SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. DE C.V., y que se encuentran en el expediente abierto y a disposición del contribuyente en las oficinas de esta administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza -----

Por lo anterior expuesto esta autoridad en el uso de sus facultades de comprobación procede a determinar Valor de Actos o Actividades grabadas a la Tasa del 16% efectivamente cobradas la cantidad de \$169,639,942.24, con fundamento en los Artículos 1 Primer Párrafo Fracción I, segundo y tercer párrafos, 1-B Primer y Segundo Párrafo, 8 Primer Párrafo, 10 Primer Párrafo, 11 Primer Párrafo, 12 Primer Párrafo, 32 Primer Párrafo Fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2014 en relación con los Artículos 28 Primer Párrafo Fracciones I, II y

PASA A FOLIO IAD01021-14-6-026/15





.ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. DE C.V.
ACTIVIDAD: Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos
DOMICILIO: CARRETERA A LOS PINOS No. KM 1.5 C.P. 0
MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILAR F.C.: SIJ101021BA9
OFICIO: 286/2014 ----- EXP: SIJ101021BA9 ----- ORDEN DE VISITA: IAD0501021/14 -----
ACTA DE VISITA: 6 CLASE: ULTIMA ACTA PARCIAL

FOLIO No. IAD01021-14-6-026/15

-----VIENE DE FOLIO IAD01021-14-6-025/15-----

III, 55 primer párrafo fracción I, 56 primer párrafo fracción I 58 primer párrafo y 59 fracción III, del Código Fiscal de Federación, Artículo 29 Fracciones III del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigentes en 2014.-----
B).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE EFECTIVAMENTE PAGADO.-----
MESES REVISADOS: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO DE 2014.-----

Se hace constar que derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por el contribuyente visitado como son registros contables, tales como balanzas de comprobación y papeles de trabajo mensuales de Impuesto al Valor Acreditable proporcionados durante el desarrollo de la visita, y en virtud de que el contribuyente SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. DE C.V. cambio su domicilio fiscal a la ciudad de Zapopan Jalisco, domicilio en el cual no fue localizado por lo cual esta autoridad aun no revisaba en forma completa la información y documentación relacionada al ejercicio fiscal revisado y toda vez que a la fecha en la que se levanta la presente Ultima Acta Parcial el contribuyente no está localizado tal y como se hace constar en el apartado denominado -CAUSAL DE PRESUNTIVA de la presente Ultima Acta Parcial es por lo que se tiene por observadas las deducciones registradas debido a que esta Autoridad no pudo continuar con los procedimientos de revisión de Auditoria por no estar localizada la contribuyente visitada y no teniendo los elementos suficientes para poder determinar el Impuesto al Valor Agregado Acreditable efectivamente pagado esto debido a que se consideran estrictamente indispensables las erogaciones efectuadas por el contribuyente que sean deducibles para los fines del Impuesto Sobre la Renta, aun cuando no esté obligado al pago de este último impuesto. Tratándose de erogaciones parcialmente deducibles para los fines del impuesto sobre la renta, únicamente se considerara para los efectos del acreditamiento por el periodo revisado ya que por la situación del domicilio fiscal no fue posible revisar la documentación soporte de deducciones provisionadas y pagadas para efectos del Impuesto al Valor Agregado Acreditable pagado, y por lo cual esta autoridad no cuenta con los elementos suficientes para poder determinar el Impuesto al Valor Agregado Acreditable conforme a las disposiciones fiscales vigentes en el ejercicio que se revisa -----

ENTREGA DE LA CARTA DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE AUDITADO. - -----

Se hace constar que fue entregada al Inicio de la Visita Domiciliaria al C. PERLA KARINA GARCIA PAREDES, en su carácter de tercero, quien manifestó tener la calidad de contador de cuentas por pagar, un ejemplar de la Carta de los Derechos del Contribuyente Auditado según consta en Acta Parcial de Inicio de fecha 26 de Septiembre de 2014, levantada a folios del IAD01021-14-1-001/14 al IAD01021-14-1-010/14, la cual forma parte integrante de la presente Ultima Acta Parcial. -----

ENTREGA DEL ACTA PARCIAL DE INICIO -----

Se hace constar que fue entregada al C. PERLA KARINA GARCIA PAREDES, en su carácter de tercero y Cuentas por pagar del contribuyente SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. DE C.V., copia legible del Acta Parcial de Inicio de fecha 26 de Septiembre de 2014 levantada a folios del IAD01021-14-1-001/14 al IAD01021-14-1-010/14, la cual forma parte integrante de la presente -----

ENTREGA DEL ACTA PARCIAL No. 2 -----

Se hace constar que fue entregada al C. Juan Antonio Hernández Torres, en su carácter de tercero y vigilante del contribuyente SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. DE C.V., copia legible del Acta Parcial No.2 de fecha 30 de Septiembre de 2014 levantada a folios del IAD01021-14-2-001/14 al IAD01021-14-2-006/14, la cual forma parte integrante de la presente -----

ENTREGA DEL ACTA PARCIAL No. 3 -----

Se hace constar que fue entregada al C. Juan Antonio Hernández Torres, en su carácter de tercero y vigilante del contribuyente SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. DE C.V., copia legible del Acta Parcial No.3 de fecha 10 -----

-----PASA A FOLIO IAD01021-14-6-027/15-----

ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. DE C.V.
ACTIVIDAD: Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos
DOMICILIO: CARRETERA A LOS PINOS No. KM 1.5, C.P. 0
MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILAR F.C.: SIJ101021BA9
OFICIO: 286/2014 ----- EXP: SIJ101021BA9 ----- ORDEN DE VISITA: IAD0501021/14 -----
ACTA DE VISITA: 6 CLASE: ULTIMA ACTA PARCIAL

FOLIO No. IAD01021-14-6-027/15

-----VIENE DE FOLIO IAD01021-14-6-026/15-----
de Octubre de 2014 levantada a folios del IAD01021-14-3-001/14 al IAD01021-14-3-008/14, la cual forma parte integrante de la presente -----

ENTREGA DEL ACTA PARCIAL No. 4 -----

Se hace constar que fue entregada al C. Juan Antonio Hernández Torres, en su carácter de tercero y vigilante del contribuyente SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. DE C.V., copia legible del Acta Parcial No.4 de fecha 22 de Octubre de 2014 levantada a folios del IAD01021-14-4-001/14 al IAD01021-14-4-006/14, la cual forma parte integrante de la presente -----

ENTREGA DEL ACTA PARCIAL No. 5 -----

Se hace constar que fue entregada al C. Juan Antonio Hernández Torres, en su carácter de tercero y vigilante del contribuyente del SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, S.A. DE C.V., copia legible del Acta Parcial No.5 de fecha 27 de Noviembre de 2014 levantada a folios del IAD01021-14-5-001/14 al IAD01021-14-5-005/14, la cual forma parte integrante de la presente -----

LECTURA DEL ACTA -----

En este momento se hace el conocimiento al Contribuyente que cuenta con un plazo de 20 días, durante los cuales podrá presentar los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones consignados en la presente Ultima Acta Parcial, ante esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza con domicilio en Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes José López Portillo) y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila; así como para optar en corregir su situación fiscal. -----

CIERRE DEL ACTA. -----

No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada esta fase de la diligencia siendo las 14:00 horas del día 09 de Noviembre de 2015, levantándose la presente Ultima Acta Parcial en original y dos copias, después de firmar todos los que en ella intervinieron al final de ésta Acta y rubricar al margen de todos y cada uno de sus folios que la integran. -----

CONSTE. - - -----

FE DE ERRATAS - Todo lo testado en la presente Acta "NO VALE". - - -----

Por el contribuyente

Nombre_tercero

POR LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

C. JESÚS FRANCISCO AYALA RODRÍGUEZ

TÉSTIGOS


ELVA ROSA LOPEZ MARTINEZ


EVANGELINA DEL ROSARIO GUERRERO GUTIERREZ